

FM - 4857

MEMORIA

QUE LA JUNTA PROVINCIAL

DE SANIDAD DE MADRID

PRESENTA

AL EXCMO. SR. GOBERNADOR

para dar cuenta de los trabajos que la ocuparon en 1862, é informes
evacuados acerca de diferentes asuntos.

MADRID:

OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.

1863.

FM-4857

MEMORIA

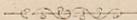
QUE LA JUNTA PROVINCIAL

DE SANIDAD DE MADRID

PRESENTA

AL EXCMO. SR. GOBERNADOR

para dar cuenta de los trabajos que la ocuparon en 1862, é informes
evacuados acerca de diferentes asuntos.



MADRID:

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.

—
1865.

MEMORIA

DE LA CIUDAD DE MADRID

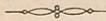
AL EXCMO. SR. GOBERNADOR

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID



JUNTA PROVINCIAL
DE
SANIDAD DE MADRID

EN EL SEGUNDO PERIODO DEL BIENIO DE 1861 A 1862.



EXCMO. SR. DUQUE DE SESTO, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y ALCALDE-CORREGIDOR DE MADRID'		PRESIDENTE.
D. MIGUEL DE CHAVES, DIPUTADO PROVINCIAL.		VICEPRESIDENTE.
D. JOAQUIN FERNANDEZ ALVAREZ.	} EN REPRESENTACION DE LA	MEDICINA.
D. JOSÉ RODRIGUEZ BENAVIDES.		
D. FÉLIX GARCIA CABALLERO.	IDEM DE LA.	CIRUGÍA.
D. QUINTIN CHIARLONE, SECRETARIO.	} IDEM DE LA.	FARMACIA.
D. MANUEL OVEJERO.		
D. RAMON LLORENTE LAZARO.	IDEM DE LA.	VETERINARIA.
D. FRANCISCO DE CUVAS.	IDEM DE LA.	ARQUITECTURA.
D. FERNANDO ALVAREZ.	IDEM DE LA.	PROPIEDAD.
D. ANGEL RIQUELME.	IDEM DE LA.	INDUSTRIA.
D. FAUSTO MIRANDA.	IDEM DEL.	COMERCIO.
D. TOMAS PARDO COMO SUBDELEGADO MAS ANTIGUO.		

EXCMO. SEÑOR:

Hoy termina el período en que, según las disposiciones vigentes, deben cesar en sus respectivos cargos los individuos que hasta aquí han constituido la Excm. Junta provincial de Sanidad de Madrid, y que fueron elegidos por el Gobierno de S. M. á fines del año de 1860 para auxiliar á la Administración pública en el Gobierno civil durante el bienio de 1861 y 1862.

Para demostrar de qué modo ha correspondido esta Junta á la confianza que se la otorgó, dejará consignados en esta *Memoria* los esfuerzos hechos por sus individuos, los servicios prestados á sus conciudadanos y los asuntos que la han ocupado en este último año, los cuales servirán de complemento á los publicados en el anterior, y todos vendrán á justificar si han sido ó no defraudadas las esperanzas concebidas por el Gobierno de S. M.

Varios son, Excmo. Sr., los motivos que impulsaron á esta Junta á presentar á la consideración de V. E., aunque en bosquejo, los asuntos que la ocuparon durante el año que termina. Pero entre otros, de los varios, y todos muy atendibles por cierto, que la Junta ha tenido en cuenta para consignar en una *Memoria* coleccio-

nados los hechos, que en detall son ya conocidos de V. E., figura en primer término la idea, tan necesaria como indispensable, de restablecer la opinion, hoy extraviada dentro y fuera de España, acerca de los progresos que la higiene pública, ciencia íntimamente relacionada con los intereses sociales, hace en nuestro país.

Verdad es que, si nó hemos de olvidar las bases fundamentales de aquella ciencia; si hemos de comprender toda su importancia, y tenemos presente á la vez que un pueblo, una nacion y la sociedad entera, en fin, sin higiene, es un pueblo, una nacion y una sociedad sin elementos de vida, porque falta el sentimiento de la propia conservacion y con él la salud de los pueblos, no podemos ménos de admitir, y aun más considerar como necesaria é indispensable la influencia de la mano poderosa de un Gobierno previsor é ilustrado para que aquel importantísimo ramo de las instituciones médicas progrese.

¿Ni cómo podia suceder otra cosa cuando vemos que la higiene pública considerada bajo el punto de vista de las instituciones políticas se ocupa con ventaja de la forma de Gobierno que más conviene á las naciones; analiza hasta los más minuciosos detalles de la administracion; estudia la diferente salubridad de los pueblos, y deduce consecuencias de las ventajas é inconvenientes que ofrecen, unas sobre otras, las diversas formas de Gobierno?

Por otra parte, son tantas y tan importantes las prácticas que la higiene pública establece en el orden administrativo, y despliega tan admirable solicitud para impedir el desarrollo de las devastadoras epidemias y favorecer el acrecentamiento de los pueblos, aconsejando la instruccion y reglas de salubridad de sus

habitantes, que bien pudiera decirse que la base del edificio social descansa en la estricta observancia de sus prácticas.

Tanto es esto así, cuanto que, ya el libertador de los hebreos conociendo su elevada misión al verse jefe de un pueblo poco civilizado, dedicó sus primeros cuidados al establecimiento de ciertas reglas higiénicas, que, practicadas en nombre de la Religión, lograron sustraer á sus súbditos de la influencia de multitud de causas morbíficas originarias de los desiertos del Asia.

Vemos, además, que todos los Gobiernos buscan su sancion en el objeto que se proponen, y los que se cuidan de organizar los pueblos y las naciones más en armonía con su duración, con su resistencia y con la perpetuidad de la especie, son los que, elevándose en consideración social, mejor comprenden las necesidades de la existencia colectiva.

Por último, la higiene, en el orden de los tiempos, tiene por representantes al profeta, al legislador y al sábio. Y ¿cómo no habíamos de admitir aquella mano previsorá, aquella influencia tan necesaria como indispensable, cuando la Junta provincial de Sanidad de Madrid ve con satisfacción el interés que V. E., fiel intérprete del Gobierno superior de la nación, despliega por dar á conocer los asuntos relativos á higiene, recopilando y dando á la estampa los informes de las corporaciones encargadas de vigilar por la salud pública?

A esta Junta, más que á ninguna otra, cumple, Excelentísimo Sr., dejar consignado: que semejante proceder, digno de la autoridad de V. E., es tanto más laudable cuanto que de esa manera, lejos de relegarlos al olvido en los archivos, se publican documentos que con más ó ménos fruto, pueden ser consultados por las corporaciones y personas que en análogos ó parecidos

asuntos hayan de ilustrar al Gobierno, siempre que este tenga por conveniente consultarlas.

Hay además otros motivos que obligan á la Junta á presentar esta *Memoria* á la aprobacion del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia. Cuando al terminar el año de 1861, y desde que en 1847 se reorganizaron estas Corporaciones, se dió el primer ejemplo de elevar á la Autoridad superior de la provincia, aunque en resúmen, los trabajos verificados durante el año por la Junta provincial de Sanidad de Madrid, esta Corporacion no puede olvidar que, además del honroso oficio que la fué dirigido, su escrito presentado en forma de *Memoria* mereció la distincion de que se mandase imprimir con cargo al presupuesto provincial. Esto, unido á que la mencionada Autoridad daba tambien el primer ejemplo de la preferente atencion con que miraba los asuntos de higiene, considerándolos de interés verdaderamente social, y de este modo rompía con la antigua práctica de dejar sin publicidad los documentos que resumen los actos de las Corporaciones sanitarias, no podia ménos de alentar á esta Junta en el propósito, no solo de hacer el mismo trabajo, sino tambien en el de completar el del año anterior.

Hay más, Excmo. Sr.; la prensa facultativa se ha lastimado de que habiendo tenido esta Corporacion la buena idea de ofrecer al público, por disposicion de V. E., una reseña de las tareas que la habian ocupado en el año de 1861, se limitase solo á una especie de índice del cual no podia sacar la ciencia, en opinion de la misma prensa, todo el provecho que era de desear, y por esto cree tambien la Junta que ha adquirido el deber de hacer públicos, siempre que V. E. le otorgue el oportuno permiso, los dictámenes que ha evacuado con tal que por su índole especial lo merezcan.

Este medio de publicacion, Excmo. Sr., ofrece además la ventaja de que, siendo conocido el celo é interés que la Autoridad superior de la provincia desplega por la salud de sus habitantes, ni á esta se la dirijan infundados cargos, ni á la Junta de Sanidad provincial pueda acriminársela por la suposicion gratuita de que no propone á V. E. los medios de corregir los muchos abusos que con notable perjuicio de la salubridad pública se cometen; y lo que es más aun, continuarán cometiéndose mientras la ignorancia, las preocupaciones vulgares é ilimitada ambicion no cedan ante la razon de un beneficio mayor, cual es la salud pública. Verdad es, Excmo. Sr., que para desarraigar de una vez para siempre las innumerables causas que se oponen á los progresos de la higiene y salubridad públicas es indispensable la confeccion de una ley de Sanidad ámplia, completa y tan bien entendida, que puedan aplicarla las Corporaciones encargadas de auxiliar á la Administracion del país.

Finalmente, publicando los dictámenes é informes de la Junta provincial de Sanidad podrán ser estudiados, analizados y depurados de los errores en que aquella Corporacion involuntariamente haya incurrido, y de la discusion y dilucidacion de los diversos extremos que aquellos abracen resultará indudablemente el esclarecimiento de la verdad, que vendrán á evidenciar, á no dudarlo, los acuerdos ilustrados de los que sucedan á los individuos de actual Junta provincial de Sanidad.

Pero á partir de estos principios, y una vez concebida la idea de publicar los actos de la Junta provincial de Sanidad, era necesario pensar en el orden que debia seguirse para llevar á cabo lo que hasta entonces no era más que un proyecto; y efectivamente, Excmo. Señor., al redactar la Memoria que esta Junta, en sesion

de 18 de Diciembre del año anterior acordó elevar á la consideracion de V. E., se ha creido que, para exponer con la claridad posible los asuntos que la habian ocupado durante el año de 1861, debia verificarlo con cierto método, adoptando alguna clasificacion. Pero firme en su propósito de no separarse jamás de la línea de conducta que se trazara desde un principio, prefirió á otra cualquiera, quizá mas lógica, seguir el mismo órden que, tratándose de las atribuciones de las Juntas provinciales de Sanidad, se establece en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 26 de Marzo de 1847, y le ha parecido que, con arreglo al mismo método debia dar cuenta á V. E., como lo hace, de los asuntos que ocuparon á esta Junta durante el año de 1862.

De entre las propuestas hechas por esta Junta para facilitar á la Administracion el cumplimiento del Real decreto de 26 de Setiembre de 1856, y averiguar si el número de Facultativos correspondia al censo de la poblacion, quedó pendiente del año anterior la que tenia por objeto formar la estadística de los que, dedicados al ejercicio de las ciencias de curar, existen en la provincia de Madrid, por no haber terminado sus trabajos algunos de los Subdelegados de Medicina y Veterinaria. Pero hoy despues del tiempo trascurrido, de las medidas adoptadas por V. E. y de los esfuerzos hechos por la comision especial nombrada al efecto, se ve esta precisada á presentar á la Junta, aunque incompleto, el resultado de sus trabajos, condoliéndose de que no sea tan perfecto como lo hubiera deseado.

Sin embargo, de todos los datos que han podido reunirse aparece: que existen en Madrid y su provincia, doscientos setenta y ocho Médicos, doscientos veinte y tres Cirujanos, ciento setenta y cuatro Farmacéuticos,

doscientos cincuenta y un Veterinarios, y tres Matronas ó Parteras, cuyos Facultativos se hallan distribuidos en la forma que expresa el cuadro siguiente.

DISTRITOS.	Médicos.....	Cirujanos.....	Farmacéuticos.	Veterinarios...	Matronas.....	PROFESORES DE LA PROVINCIA.....
Audiencia.....	„	„	5	5		
Barquillo.....	52	51	14	15		
Lavapiés.....	„	„	16	8		
Maravillas.....	22	8	15	7		
Palacio.....	25	26	15	7		
Prado.....	44	27	18	6	1	
Universidad.....	50	15	12	2		
Vistillas.....	26	25	8	19		
Afuera al Norte.....	6	9	4	18		
Idem al Sur.....	„	„	5	16		
Alcalá de Henares.....	18	7	16	50		
Colmenar Viejo.....	12	20	12	51		
Chinchón.....	18	16	15	28		
Getafe.....	15	16	14	51	1	
Navalcarnero.....	9	15	5	19	1	
San Martín de Valdeiglesias.	5	40	6	15		
TOTALES.....	278	225	174	251	5	929

No se han consignado en el precedente estado las numerosas clasificaciones de Médicos y Cirujanos, porque son tantas y tan variadas, que cada Subdelegado las da una denominación particular difícil de reducir á grupos determinados.

También quedó pendiente del año anterior la proposición relativa á la necesidad de organizar de un modo conveniente y uniforme las Subdelegaciones de Sanidad de la provincia llamadas á prestar importantes servicios á la Administración facultativa. La Comisión especial nombrada por V. E. con este objeto dejó ya

terminado el asunto en el año actual elevando á la consideracion de la Exema. Junta provincial un razonado informe en el cual se indican las dificultades inherentes siempre á toda nueva organizacion y á las escasas atribuciones de que se hallan investidos los Subdelegados de Sanidad: todo lo cual, unido á cierta resistencia pasiva por parte de los Profesores de Medicina, se opuso á que la Comision pudiese lograr la organizacion de algunas Subdelegaciones de Medicina como lo hubiera deseado la Junta. Esta, por lo tanto, creyó conveniente proponer á V. E. que, en virtud de la actual division territorial de Madrid, se proceda á un nuevo arreglo de Subdelegados para que este servicio se haga con regularidad y conforme á aquella variacion; pero este asunto quedó sin terminar por no haber recibido aun la Junta los documentos que al intento habia solicitado.

Quedó pendiente entre las proposiciones hechas por la Junta en el año anterior una, muy importante, relativa á la conveniencia ó inconveniencia de que las autoridades consintiesen la conduccion de aguas potables por medio de tubos de plomo. Queriendo oir esta Junta el parecer de personas competentes, se emplearon, sin resultado, los trámites marcados al efecto, y por consiguiente la Junta se vió precisada á tomar sobre sí la responsabilidad de este trabajo, que con todos sus detalles y pormenores se elevó ya con fecha 9 de Abril á la consideracion de V. E., y en concepto de la misma debia publicarse, con tanta más razon, cuanto que acerca de este dictámen se ha dicho por un periódico: «que, contra la opinion de los hombres científicos en el extranjero y en Madrid, la Comision de la Junta de Sanidad encargada de informar acerca de la conveniencia ó inconveniencia del uso de las cañerías de plomo

para la conduccion de aguas potables, ha sido de dictámen que no puede ser perjudicial á la salud la aplicacion de tales cañerías. La Junta, Excmo. Sr., abraja la conviccion de que la publicacion del expresado dictámen destruirá una opinion vulgar muy generalizada, y que fué precisamente el móvil que se tuvo presente para hacer la indicada proposicion. Así se pesarán las opiniones emitidas por los individuos de la Junta en consonancia con las de las autoridades científicas, y se demostrará la prevision con que se ha procedido, mucho más cuando si bien no se ha dicho hoy la última palabra sobre este, como sobre otros varios puntos de la ciencia, hombres científicos los que componen la mayoría de la Junta saben que el dia en que la ciencia demostrara lo contrario sobre este particular, los que les sucedan cuidarán de avisar á la Autoridad advirtiéndola de cualquier peligro.

La proposicion relativa á la necesidad y conveniencia de redactar unas breves instrucciones para prevenir la hidrofobia en la especie humana tambien quedó pendiente de informe en el año anterior, porque deseaba la Junta oír el dictámen de personas competentes; y habiendo acudido á V. E. con el fin de que la Real Academia de Medicina de Madrid emitiese el suyo acerca de este asunto, contestó: que en virtud de la nueva organizacion que habia recibido no podia informar sobre el particular, concretándose por lo tanto la Junta á redactar las breves instrucciones que, en forma de consejos populares, presentó á la consideracion de V. E., y fueron circuladas en el *Boletin oficial* de esta provincia correspondiente al 17 de Mayo último.

Comprendiendo esta Junta que, como objeto de preferente atencion, debia estudiar las condiciones de salubridad de los habitantes de la provincia, y muy par-

ticularmente las de las clases menesterosas, propuso á V. E. en el año anterior el nombramiento de una Comision especial extraordinaria que pasara á inspeccionar las condiciones higiénicas en que se encontrasen los jornaleros ocupados en las obras públicas que se ejecutan en despoblado, á fin de que al manifestar á la Junta cuáles sean aquellas, propusiera en un razonado informe los medios de subvenir á tan apremiante necesidad.

Terminado ya este asunto, y elevado á V. E. en 15 de Noviembre del corriente el informe de la expresada Comision con el dictámen de la Junta, V. E. sin duda habrá podido observar los varios é importantes problemas de Administracion que de él se desprenden, creyendo la Junta tanto por esto cuanto porque las diversas empresas lleguen á comprender que á nadie tanto como á ellas importa la buena organizacion y regularidad del trabajo, que sería oportuna la publicacion del mencionado informe.

Presentada á la consideracion de V. E. una proposicion con el objeto de que se examinasen las razones que existen para que rija el artículo de las Ordenanzas de Policía urbana que limita la matanza del cerdo á ciertos meses, ó si hay motivos para derogar esta costumbre permitiendo la referida matanza todo el año, se informó á V. E. aconsejando la abolicion de aquellos artículos de las Ordenanzas, apoyándose en razones que la Junta cree de algun fundamento.

A esta Junta le pareció tambien oportuno, en virtud de las atribuciones que la concede el Reglamento de 1847, llamar la atencion de V. E. á fin de que las autoridades á quienes compete se ocupasen del establecimiento de un buen sistema de mercados públicos en armonía con las mejores condiciones higiénicas y con

las necesidades de salubridad y abastecimiento del vecindario de Madrid. Conforme V. E. con esta proposicion, y usando de las atribuciones que le concede el citado Reglamento, tuvo por conveniente nombrar una Comision extraordinaria compuesta de tres Vocales de esta Exema. Junta y dos Concejales del ilustre Ayuntamiento de esta Villa para que se ocupase de la reforma de mercados públicos, cuyo dictámen aun no se ha presentado á la consideracion de la Junta, y por lo tanto no ha podido terminar este asunto.

Los Vocales de la Exema. Junta provincial de Sanidad, y particularmente aquellos que por la índole de su profesion tocan más de cerca los resultados de la aglomeracion de personas en reducidos espacios y de las péximas condiciones higiénicas de las moradas que, por regla general y en atencion á su módico inquilinato, habitan en esta corte las familias ménos acomodadas, y muy particularmente aquellas personas que se dedican al servicio de los habitantes, como barrenderos, aguadores etc., no podian ménos de fijar muy sériamente la atencion acerca de un punto tan importante y de tanta trascendencia como el de que se trata, considerándolo causa de graves padecimientos, y á las referidas viviendas como otros tantos focos de infeccion que pueden alterar la salud pública.

Esta Junta, por lo tanto, acordó formular una proposicion, que se elevó á V. E. manifestándole la necesidad de que por el Gobierno de la provincia se llamase la atencion de la celosa Autoridad municipal, á fin de que interesándose por la salud pública acordase con los propietarios las medidas mas convenientes para corregir los vicios que vienen indicados, y por este medio evitar el desarrollo de las gravísimas afecciones que padecen las referidas clases y el de cualquiera de las

muchas epidemias á que pueden dar lugar semejantes focos de infeccion. Y V. E., tomándolo en consideracion, se sirvió con fecha 18 de Noviembre último ponerlo en conocimiento de la Corporacion municipal á fin de lograr los deseos de esta Junta.

Aun cuando el art. 20 del Reglamento previene que las Juntas provinciales de Sanidad sean consultadas «sobre las disposiciones extraordinarias que se hayan de tomar cuando pueda temerse la introduccion ó propagacion de cualquier *contagio, epidemia ó epizootia* en la provincia,» no hubo necesidad de consultar á esta Corporacion acerca de otra epidemia que la sufrida por el pueblo de Braojos, y felizmente desapareció, no sin haber dado lugar á la formacion de un expediente que no ha servido para ilustrar á la Autoridad de V. E., como era de esperar de los esfuerzos hechos por algunos Facultativos, y de las varias disposiciones encaminadas á conocer á fondo el asunto.

Pero el celo é interés, jamás desmentido, con que V. E. mira por la salud y bienestar de los habitantes de la provincia, guiado en esta ocasion por la idea de adquirir un conocimiento exacto de la enfermedad epidémica reinante en el pueblo de Braojos, á fin de adoptar enérgicas medidas sanitarias para extinguirla, excedió á todo género de encomio, una vez que no habiendo logrado aquel objeto á pesar de los esfuerzos hechos hasta entonces, nombró una Comision especial del seno de esta Junta, para que, despues de haber examinado los antecedentes que existian en el Gobierno de provincia y los que adquiriese de nuevo, bien por escrito, bien inspeccionando personalmente la localidad, escribiese una extensa Memoria donde el Gobierno de V. E. pudiese adquirir los datos facultativos para dirigir instrucciones acertadas á la Autoridad local,

y el de S. M. tuviese pleno conocimiento de todas las circunstancias del padecimiento desde su origen.

Dispuestos los individuos que componian la expresada Comision á prestar un servicio penoso, además de otras muchas razones, por el solo hecho de trasladarse á un punto epidemiado, no pudieron verificarlo, porque coincidiendo afortunadamente con su nombramiento la desaparicion de la epidemia, no podian comprobar en nuevos invadidos los síntomas característicos de la enfermedad, ni tampoco relacionar con ella las condiciones locales que pudiesen haber favorecido su aparición y desarrollo; y habiendo por consiguiente de concretarse á los antecedentes que relativamente al asunto existian en ese Gobierno de provincia, no podía hacer otra cosa más que atenerse á lo manifestado por la Excm. Junta de Sanidad provincial en los dictámenes emitidos en 25 de Enero, 1.º de Febrero y 3 de Abril del presente año.

Por el párrafo tercero del art. 20 del Reglamento de estas Juntas se dispone: «que sean consultadas sobre las cuestiones que haya de resolver el Gobernador de la provincia relativamente á la Policía de salubridad, tanto urbana como rural;» y por esta razon tuvo que informar la Junta á consecuencia de una instancia que varios vecinos del parador de Santa Cecilia (afueras de la puerta de Toledo) presentaron á V. E. en queja de las molestias que les ocasionaba una fábrica de condiciones insalubres, situada en el mencionado parador, con destino á separar la albúmina de la sangre para utilizarla en los tintes. Comisionados por esta Junta pasaron dos de sus individuos á estudiar las condiciones de salubridad de la indicada fábrica, y en el dictámen que emitieron y fué elevado á V. E. en 17 de Marzo último,



además de manifestar las razones que asistían á los que habían acudido en queja contra dicha fábrica, llamaban la atención de V. E. acerca del abuso que tuvo ocasion de observar la Comision, tanto en aquel parador como en los inmediatos donde existen grandes depósitos de estiércol con el que cubren los pellejos de aceite, para por medio del calórico que desarrolla la fermentacion facilitar el deshielo de aquel líquido, lo cual, tanto por la existencia de los estercoleros, cuanto porque con la operacion del deshielo del aceite puede sufrir alguna alteracion este líquido, no solo es perjudicial, sino tambien hasta repugnante.

Habiéndose observado por ese Gobierno que al presentar la cuenta de las dietas á consecuencia de la visita de inspeccion girada de orden de V. E. por los Subdelegados de Veterinaria con motivo de la epidemia de viruelas que á fines del año de 1861 se desarrolló en los ganados de distintos pueblos de la provincia, cada uno de dichos funcionarios hacia partir la suya de un tipo distinto, resultando de esto la confusion y la duda por la diferente apreciacion que de idénticos servicios se hacia, V. E. tuvo por conveniente consultar á la Exema. Junta provincial de Sanidad acerca de las dietas que por tal concepto debieran satisfacerse de los fondos provinciales ó municipales á los Subdelegados de Veterinaria; y esta Corporacion, no hallando ley alguna que determine los honorarios por servicios del ramo, creyó prudente informar á V. E. que para estos casos podria tomarse por norma lo prevenido respecto á las visitas de las oficinas de Farmacia; entendiéndose por visita para los Subdelegados de Veterinaria el conjunto de las distintas inspecciones hechas cada vez en un distrito municipal prévia orden de la Autoridad.

Relativamente á una comunicacion que el Subde-

legado de Medicina del partido de Colmenar Viejo dirigió á V. E. consultando acerca de las atribuciones que le competen en el ramo de higiene pública, por cuyo concepto denunciaba ciertos abusos en el mismo pueblo de Colmenar con respecto á la expedicion de carnes; esta Junta acordó informar á V. E. que para que sirviese de gobierno al Ayuntamiento de aquella localidad, procedia declarar, que todos los Subdelegados de Sanidad tienen el deber de observar si se cumplen ó no las disposiciones vigentes en todo lo que afecte á sanidad; y como el acto de expedicion de carnes es completamente distinto del de reconocimiento ó inspeccion de las mismas en el matadero, este reconocimiento es de competencia única del Veterinario nombrado al efecto, y nada tiene que ver con esta accion la que ejerce el Subdelegado, pero no así con respecto á la expedicion de las carnes.

Creyendo además esta Junta que deben respetarse las observaciones que hagan todos y cada uno de los Subdelegados de Sanidad respecto á los artículos destinados al consumo, acordó tambien que se indicasen á la Autoridad municipal las medidas que debieran adoptarse en casos análogos al que se denuncia; pudiendo oír cuando haya duda á la Junta municipal de Sanidad, si la hubiere en los pueblos donde radique el asunto; y V. E. conformándose con el dictámen de esta Junta tuvo á bien decretar además, en virtud de las atribuciones que le competen, el nombramiento de nuevo Inspector, creyendo sin duda V. E. que el anterior no habia cumplido bien con su deber.

El párrafo cuarto del Reglamento citado previene tambien que estas Corporaciones sean consultadas sobre las cuestiones que haya de resolver el Gobernador de la provincia acerca del uso ó abuso en el ejercicio de los

diversos ramos de las ciencias de curar, y V. E. en cumplimiento de lo preceptuado en el expresado párrafo del artículo 20 de dicho Reglamento remitió á informe de esta Excma. Junta en 7 de Diciembre de 1861 un proyecto de Reglamento del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia municipal de Madrid, manifestando esperaba se sirviese resolverlo con la posible brevedad.

No pudiendo la Junta informar acerca de un Reglamento que se separaba en todas sus bases de la legislación vigente sobre aquella misma hospitalidad, esta Corporacion acordó consultar á V. E. si habia de formular un contraproyecto al expresado Reglamento, ó solo debia hacer las observaciones procedentes al presentado. Con tal motivo quedó sin resolver en el año anterior el informe pedido por V. E. relativamente á este asunto. Mas habiendo manifestado V. E. en 3 de Enero del corriente año que la Junta debia señalar solamente los reparos ó defectos que se la ofreciesen para ilustrar el expediente, esta Corporacion marcó los que á su juicio tenian los artículos desde el 1.º al 48, haciendo observar por último que era preciso para la reglamentacion de este servicio tener á la vista todas las disposiciones legislativas y gubernativas que se refieren á Beneficencia domiciliaria y al ejercicio de las profesiones facultativas para no incurrir en alguna inobservancia de las leyes, ó contrariarlas como podria deducirse del Reglamento que habia examinado esta Junta, pues se encontraban referencias á la ley de Sanidad, de Ayuntamientos y Ordenanzas de Policía urbana que no estaban en armonía con el texto de dichos documentos.

Relativamente á la queja que el Alcalde de la villa de Meco elevó á V. E. contra el Farmacéutico que, sin las formalidades prescritas en las Ordenanzas de di-

cha Facultad abriera su Botica en dicho pueblo, la Junta informó que, siendo justa la queja elevada á V. E., el Subdelegado de Farmacia del distrito en cumplimiento de los artículos 42, 43 y 44 de las Ordenanzas de Farmacia vigentes, teniendo en cuenta lo prevenido en el 45 de las mismas, debia proceder inmediatamente á visitar la Botica del denunciado; y V. E., de conformidad con el dictámen de esta Junta, dispuso que se llevase á debido efecto.

Esta Junta examinó igualmente, de órden de V. E., la trascendental comunicacion en que los Médicos de la hospitalidad domiciliaria se lamentan amargamente, y con sobrado motivo de la gravísima situacion en que hallan los enfermos, unas veces con motivo de haber sido asistidos en dolencias del dominio de la medicina por simples Cirujanos ó ministrantes, y otras, porque dolorosa y puniblemente se entregan en manos de inexpertos curanderos; y habiendo observado que estos abusos llegaron al extremo de que algun Presidente de las Casas de Socorro acudiese á V. E. en demanda de un correctivo enérgico, no solo por el punible escándalo que con infraccion de la ley y disposiciones sanitarias se viene cometiendo en descrédito de las autoridades encargadas de vigilar por la salud pública, sino tambien porque de ese modo la asistencia de los enfermos se hace más larga y costosa, y lo que es peor aun se desgracian muchos que no debieran sucumbir, y se multiplican por consiguiente las defunciones con descrédito de la medicina pátria, vulnerando además los derechos de otros pobres á quienes por haberse gastado indebidamente no suele alcanzar aquel recurso, esta Junta en vista de tan grave denuncia acordó informar á V. E. que la correccion de semejantes abusos, tanto por el Código como por otras disposiciones legis-

lativas, está encomendada á los Alcaldes, cuya Autoridad dispone á la vez de medios suficientes para evitar los daños de que se lamentan las Corporaciones y Autoridades expresadas; y al propio tiempo acordó indicar á V. E. que, de no oponer un pronto remedio á los abusos que se denuncian, redundarán en descrédito de la Administracion, pudiéndosela tachar con motivo, á lo ménos, de indolente en los asuntos de salud pública, primera y suprema ley de los Estados.

A propósito de este asunto, la Junta debe hacer notar que ya en la Memoria del año anterior y con motivo de la pretension elevada á V. E. por la Real Asociacion de Beneficencia domiciliaria de esta corte para que se la permitiese dar por sí algunos medicamentos, acerca de los cuales existe la opinion vulgar de que por su sencillez, si no aprovechan tampoco dañan, consignó que sería conveniente destruir este error, dando á conocer los perjuicios que se originan á la salud pública cuando por administrar un remedio, al parecer sencillo, no se emplea el verdaderamente indicado; de lo cual se sigue que pasa la oportunidad, los males progresan, y las consecuencias que de estos y otros muchos abusos surgen diariamente, son fatales para los enfermos, no bastando á contenerlas los esfuerzos que un día y otro y sin cesar hace la ciencia. Por último, esta Junta al informar acerca de los llamados remedios secretos trató tambien de fijar la atencion de la Autoridad sobre el comercio que de aquellos se hace abusando de la credulidad pública (página 19 de la Memoria), y por consiguiente cree de su deber dejarlo así consignado, porque las sentidas quejas de que se acaba de hacer mérito han venido á confirmar lo que la Junta habia previsto.

La Junta tuvo que informar tambien acerca de una

queja que varios vecinos de Santa María de la Alameda han elevado á V. E. contra el Facultativo de dicho pueblo; y como con este motivo se haya promovido expediente, y de su ampliacion resulten contestes los informes de todas las personas y autoridades consultadas, aparecia en concepto de la Junta plenamente comprobada la conducta del indicado Profesor, y por lo tanto opinó que debia separársele de la plaza de titular que desempeñaba.

La contratacion de los Facultativos titulares con arreglo á lo dispuesto en la ley de 28 de Noviembre de 1855 promovió un largo expediente sobre el nombramiento de los titulares de Torrelaguna, el cual despues de informado por la Excm. Diputacion provincial de Madrid pasó á esta Junta para que emitiese dictámen. Conforme esta con lo expuesto por tan respetable Corporacion hizo observar á V. E. que son tan necesarios estos nombramientos, cuanto que la ley preveyendo los conflictos en que pudieran encontrarse los pueblos por la invasion ó desarrollo de una epidemia, habia establecido este servicio con anterioridad para evitar aquellos en momentos dolorosos; y tanto por esto como por otras varias razones que expuso, igualmente atendibles, la Junta opinó que procedia hacer aquella eleccion.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de Sanidad, se consultó por V. E. en cuál de los pueblos de Majadahonda y las Rozas debia colocarse una botica que trataba de establecerse para el servicio de ambos, toda vez que cada uno de ellos aducia razones de preferencia para tenerla en su jurisdiccion; y la Junta en atencion á que ambos pueblos de consuno decidieran someterse á la resolucion de la Autoridad superior de la provincia acordó procedia informar á V. E. que la mencionada

botica debia establecerse en Majadahonda, entre otras razones, porque desde este podrian más fácilmente que desde las Rozas surtirse otros pueblos inmediatos.

Tambien ha informado la Junta en el expediente promovido por D. Pedro Terras, de Fuente el Saz, contra D. Emeterio Tarrago por intruso en Cirujía, y V. E. en uso de su Autoridad tuvo á bien imponer tres multas á las personas que habian tolerado, promovido y consentido aquella intrusion.

En el expediente sobre supuestas intrusiones incoado en El Vellon, V. E. tuvo á bien sobreseer, porque habiéndose ausentado de aquel pueblo el Profesor denunciado, y no habiendo encontrado bien justificada la denuncia, procedia esta equidad.

La Junta, Excmo. Sr., tanto en el actual como en el año anterior, se ocupó tambien de los remedios importados del extranjero, que fueron detenidos en la Aduana de esta corte por el Inspector de géneros medicinales de la misma, y habiéndose encontrado en este caso una partida de píldoras de Haut, esta Corporacion emitió un dictámen análogo á los que en idénticos asuntos ha elevado anteriormente á la consideracion de V. E., y tuvo la satisfaccion de haberlos visto resueltos de conformidad con lo manifestado por la misma.

Además se han examinado é informado por esta Junta los expedientes en solicitud de pension promovidos por Doña Anacleta Alvarez, viuda del Facultativo D. Juan de Dios Gutierrez; Doña Josefa de Lucas, viuda de D. Jacinto Prieto, y el de Doña Martina Torres, viuda de D. Nicolás Eseribano.

La Junta, Excmo. Sr., cree de su deber consignar aquí, para honra y estímulo de todo funcionario celoso, que los Subdelegados de Farmacia de esta corte han cedido á favor de los acogidos en la Inclusa la parte de

multa que les correspondia á consecuencia del expediente promovido contra varios Profesores de Madrid.

Como V. E. podrá observar de todos cuantos asuntos fueron sometidos á la consideracion é informe de la Excma. Junta provincial de Sanidad, solo quedan sin resolver por completo el que hace relacion al nombramiento de Subdelegados con arreglo á la nueva division territorial de Madrid, por no haber recibido la Junta los datos que como indispensables ha pedido al efecto, y el relativo á la construccion de mercados públicos, porque tampoco ha recibido aun esta Corporacion el dictámen que acerca del particular debe emitir la Comision especial nombrada por V. E., de la cual forman parte individuos que no pertenecen á dicha Junta.

Si al concluir su cometido la Junta que ha funcionado durante el bienio de 1861 á 1862 no le ha llenado tan cumplidamente como hubiera sido de desear, á fin de que los habitantes de esta provincia obtuvieran los beneficios que se la pueden y deben hacer; conste, Excentísimo Sr., que los individuos que han compuesto esta Corporacion lo han procurado con toda la buena fe y con toda la sinceridad que caracteriza á los hombres de ciencia, habiendo emitido siempre sus dictámenes en concepto de la Junta con la inflexibilidad de un recto proceder, sin haber cedido jamás ante los halagos del favor, ni retroceder ante los obstáculos con que alguna vez ha tenido que tropezar, y por último, hasta sin esquivar ninguna clase de cuestiones por muy difícil que haya sido su resolucion, procediendo siempre con sujecion á los datos que con distinguido celo é interés sumo le ha suministrado en todas ocasiones el negociado de Sanidad del Gobierno de provincia, lo cual debe dejar consignado en honra de los que le desempeñan.

Aunque esta Junta ha encontrado en el año anterior la aprobacion mas solemne de su conducta en el honroso oficio que la fué dirigido por V. E., permítase hoy á los individuos que la componen, que al dejar sus puestos, manifiesten que se retiran con la conciencia tranquila de sus actos, y que si en algun asunto de los sometidos á su exámen se han equivocado, debe culpase más que á su intencion á su ignorancia.

Por último, ya que los individuos que componen estas Corporaciones sirven al Estado sin retribucion alguna, á pesar de que han de proporcionar datos que exigen estudios, capacidad y desvelos, háganse públicos al ménos sus actos aunque no sea más que por el pequeño honor que les pueda caber á los que al prestar estos servicios hechos con lealtad, con abnegacion y hasta con generosidad, parece que adquieren el derecho de ser respetados por sus conciudadanos y por las mismas Autoridades encargadas de la Administracion pública.

Madrid 31 de Diciembre de 1862.—El Vicepresidente, Miguel de Chaves.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, Presidente de la Junta de Sanidad de la misma.

ESTADO GENERAL

DE LOS ASUNTOS

QUE HAN OCUPADO A ESTA JUNTA DURANTE EL AÑO ACTUAL.

ESTADO GENERAL

de los asuntos que han ocupado á esta Junta durante el año actual.

INFORMES EVACUADOS POR LAS RESPECTIVAS COMISIONES EN ASUNTOS DE SU COMETIDO PENDIENTES DEL AÑO ANTERIOR DE 1861.

28

ASUNTOS.	PROPUESTO EN	EVACUADO EN	OBSERVACIONES.
La Comision nombrada para formar la Estadística de Profesores de ciencias médicas que residen en la provincia de Madrid.....	50 Enero 1861. . .	18 Diciembre 1862.	Tropezó siempre la Comision con la morosidad de los Subdelegados y se vió precisada á ampliar su trabajo sin conseguir su intento por falta de los datos que la eran precisos. La Comision, despues de consultar detenidamente el parecer de personas respetables, concluyó su trabajo con un extenso dictámen haciendo conocer los fundamentos de su opinion. Terminó con un dictámen, cuyos consejos se circularon en el <i>Boletín oficial</i> á fin de evitar tan terrible enfermedad.
La nombrada para informar sobre la conduccion de aguas potables por tubos de plomo.....	Idem id.	21 Mayo de 1862.	
La ocupada en informar sobre los medios de prevenir la hidrofobia en la especie humana.	15 Marzo id.	21 Mayo de 1862.	
La encargada de inspeccionar los registros de las Subdelegaciones de Sanidad de la provincia.	21 Marzo id.	18 Diciembre id. . .	La Comision tropezó con las dificultades que la de Estadística, pero con mejor fortuna terminó su cometido en lo relativo á Madrid. Terminó su cometido proponiendo la necesidad de obligar á los obreros á un régimen acomodado en las comidas, albergue y policia personal, á que se resisten por su abandono.
La nombrada para inspeccionar si los jornaleros de obras públicas que se ejecutan en despoblado viven en las condiciones necesarias de higiene y salubridad.....	18 Setiembre id. . .	13 Noviembre id. . .	

CONSULTAS PENDIENTES.

ASUNTOS.	PROPUESTO EN	EVACUADO EN	OBSERVACIONES.
Sobre si los titulares de Vicálvaro llenaban ó no los compromisos adquiridos por sus respectivas escrituras.....	18 Marzo 1861....	4 Mayo 1862.	El Excmo. Sr. Gobernador resolvió que se procediese á la celebracion de nuevos contratos que debian someterse á su aprobacion.
Sobre una súplica de la Señora Curadora Secretaria de la Real Asociacion de Beneficencia para que se señalaran los medicamentos que pueden administrarse sin la anuencia de Profesor de Medicina ni Farmacia...	8 Agosto id.	28 Setiembre id. . .	La Junta no ha tenido noticia de la resolution acordada en vista de su dictámen sobre el asunto.
Sobre proyecto de Reglamento para el cuerpo facultativo de Beneficencia domiciliaria de Madrid.	9 Diciembre id. . . .	22 Enero id.	No tiene tampoco noticia esta Junta del término que haya tenido dicho proyecto.

29

ASUNTOS PROPIOS DEL AÑO ACTUAL.

EXPEDIENTES RELATIVOS Á ENFERMEDADES EPIDÉMICAS.

ASUNTOS.	PROPUESTO EN	RESUELTO EN	OBSERVACIONES.
El instruido por haberse presentado en Braojos una palato-farnigitis que invadió aquella villa, causando gran número de defunciones	20 Enero 1861...	5 Febrero 1862...	Este asunto ha ocupado bastante á la Comision de negocios médicos, y originado varios dictámenes proponiendo medidas higiénicas y de policia sanitaria á fin de disminuir ó destruir la enfermedad.

CONSULTAS EVACUADAS POR LA JUNTA DE ORDEN DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

ASUNTOS.	INFORMADO.	RESUELTO.	OBSERVACIONES.
Sobre los honorarios que devengan los Subdelegados de Veterinaria cuando de órden de la Autoridad efectúan las visitas del ramo en los pueblos de su distrito.....	15 Marzo 1861...	15 Mayo 1862....	No habiendo ninguna ley que determine el punto consultado, la Junta acordó proponer al Sr. Gobernador que se aplicara lo dispuesto en las Ordenanzas de Farmacia respecto de visitas de Boticas, y dicha Autoridad ha sometido el asunto á la consideracion del Gobierno de S. M.
Sobre la instancia de los vecinos del parador de Santa Cecilia quejándose de las molestias que una fábrica de condiciones insalubres que existia en dicho parador les causaba con perjuicio de su salud.....	5 Abril id.....	10 Mayo id.....	Enterada la Junta por dos de sus individuos á quien comisionó al efecto, propuso las medidas oportunas á fin de evitar las consecuencias fatales que de aquel foco infecto podrian inferirse á la salud pública.
Sobre el destino que debia darse á una partida de pildoras de Haut que el Inspector de géneros medicinales habia detenido en la Aduana de esta corte.....	5 Abril id.....	16 id id.....	Opinó la Junta por la inutilizacion del producto, y así se ordenó por el Excmo Sr. Gobernador.
Sobre la conveniencia de establecer una oficina de Farmacia en las Rozas ó en Majadahonda, cuyos pueblos se disputaban el derecho de tenerla en él establecida.....	24 Mayo id.....	12 Julio id.....	La Junta opinó por su establecimiento en Majadahonda por tener más vecindario, y así se resolvió.
Sobre una exposicion del Médico D. José Nadal y May, cuyo objeto no se manifiesta...	16 Octubre id....	Idem.....	Como en ella no se expresase el objeto del solicitante, la Junta no pudo hacer sino exponerlo así al Excmo Sr. Gobernador.
Sobre nombramiento de Facultativos titulares en Torrelaguna.....	18 Diciembre id...	Idem.....	La Junta informó manifestando la necesidad de su nombramiento, y aun no se sabe la resolucion adoptada.
Sobre la instancia de los titulares de Braojos pidiendo la recompensa á que se hicieran acreedores por los servicios que como tales prestaron durante la epidemia que reinó en villa dicha.....	31 Diciembre id...	Idem.....	La Junta informó que en efecto dichos funcionarios se habian hecho acreedores á la consideracion de las autoridades y de la sociedad por su conducta facultativa.

50

51

PROPOSICIONES HECHAS POR LA JUNTA.

ASUNTOS.	ELEVADA.	APROBADA.	OBSERVACIONES.
Para que se nombrase una Comision que informase si sería ó no conveniente que continúen los artículos de las Ordenanzas municipales que limitan la matanza del cerdo á determinados meses del año.....	20 Febrero 1861..	5 Marzo 1862....	La Comision nombrada manifestó que no habia razon ni de conveniencia ni de ciencia para tal limitacion, que solo podia tener por fundamento alguna errada costumbre.
Para que se nombrase una Comision que de acuerdo con la Autoridad local se ocupará del planteamiento de un buen sistema de mercados públicos.....	20 Febrero id....	5 Marzo id.....	Fué nombrada la Comision que se ocupa de asunto tan importante como útil á una poblacion que hoy se lastima de no tener un solo mercado público de medianas condiciones.
Llamando la atencion del Excmo. Sr. Gobernador sobre la necesidad de que la Autoridad local de acuerdo con los propietarios atenderian á mejorar las condiciones higiénicas de las habitaciones que por su modesto precio habitan las personas ménos acomodadas de esta corte.....	16 Octubre id....	18 Noviembre id..	El Excmo. Sr. Gobernador puso la indicacion de la Junta en conocimiento de la municipalidad para atender la necesidad de mejorar dichas viviendas. No se sabe, si como es de esperar, el municipio se habrá cuidado ya de este atendible asunto.

EXPEDIENTES RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES MEDICAS.

ASUNTOS.	ELEVADA.	APROBADA.	OBSERVACIONES.
El expediente contra D. Emeterio Tárrago por intruso en Cirugía, protegido por D. Pedro Espina y tolerado por el Alcalde de Fuente el Saz.....	5 Febrero id.....	15 id.....	De conformidad con lo informado impuso el Sr. Gobernador la multa de 150 rs. al intruso, 100 al Espina y 70 al Alcalde, con apercibimiento para lo sucesivo.
Sobre queja de un Farmacéutico de esta corte por no acomodarse á la tarifa en la tasacion de una receta despachada en su oficina....	5 Abril id.....	19 Abril id.....	De conformidad con lo informado previno el Sr. Gobernador al Farmacéutico que siempre que en lo sucesivo se separase en la tasacion de medicamentos de la tarifa, expresase los motivos de hacerlo así.
Queja del Alcalde de Meco contra el Farmacéutico de dicho pueblo por haberse establecido sin llenar las formalidades de que su Botica sea visitada.....	14 Mayo id.....	22 Junio id.....	El Sr. Gobernador ordenó se visitase la Botica de conformidad con lo informado por la Junta.
Idem del Subdelegado de Medicina de Colmenar Viejo sobre abusos que se cometen en la expendicion de carnes en aquel vecindario.	14 id.....	22 id.....	De conformidad con lo informado, ordenando además la separacion del Inspector de carnes de aquel matadero.
Idem contra D. Rafael de Pedro y Cabrera por intruso en la facultad de Medicina.....	24 Mayo id.....	22 id.....	No hallando motivo para esta queja, se sobreseyó el expediente relativo á este asunto.
Idem contra el Subdelegado de Veterinaria del partido de Getafe.....	24 Mayo id.....	11 Julio id.....	Desestimada la queja de conformidad con lo informado.

ASUNTOS.	ELEVADA.	APROBADA.	OBSERVACIONES.
Queja del Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor apoyando la que elevan los Facultativos de Beneficencia domiciliaria á consecuencia de las intrusiones en dichas profesiones.....	26 Octubre 1861.	15 Noviembre id.	Como á la Autoridad local es á quien corresponde el castigo y represion de estas faltas, la Junta informó en este sentido al Sr. Gobernador.
Idem contra D. Manuel Diaz por intruso en Medicina.....	7 Noviembre id..	15 Noviembre id.	El Sr. Gobernador ordenó al Subdelegado del distrito que elevase ante los Tribunales la queja.
Idem contra el Cirujano de Santa María de la Alameda por su mal comportamiento facultativo.....	11 Noviembre id.	15 Noviembre id.	Ampliado este expediente y probado que las quejas eran fundadas, la Junta propuso separar al Profesor de la plaza de titular que desempeña.

54

PROPUESTAS HECHAS POR LA JUNTA DE ÓRDEN DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

ASUNTOS.	ORDENADA.	PROPUESTA.	APROBADA.	OBSERVACIONES.
Para el cargo de Subdelegado de Medicina de San Martin de Valdeiglesias.....	19 Febrero..	20 Febrero..	4 Marzo.....	De conformidad con la propuesta, fué nombrado el que ocupaba el primer lugar en la terna.
Para que se nombren los Subdelegados de Sanidad en esta corte con arreglo á la nueva division establecida por Real orden de 23 de Octubre.....	.	.	.	No se han remitido á la Junta los datos pedidos.
Idem para el cargo de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Torrelaguna.....	18 Diciembre.	31 id..	No se tiene noticia de si el nombramiento se habrá llevado á efecto.

EXPEDIENTES DE PENSION INSTRUIDOS POR VIUDAS DE FACULTATIVOS MUERTOS EN TIEMPO DE EPIDEMIA.

ASUNTOS.	REMITIDO.	INFORMADO.	OBSERVACIONES.
El de Doña Anaclea Ruiz.....	10 Enero 1861...	22 Enero 1862...	Hallando la Junta instruidos convenientemente estos expedientes, propuso las pensiones que la ley determina.
— Doña Josefa de Lucas.....	31 Marzo id.....	5 Julio id.....	
— Doña Martina Torres.....	4 Julio id.....	16 Octubre id....	

55

Se ha enterado la Junta asimismo de otros varios asuntos que por no haber exigido su indole una tramitacion especial, ha creido oportuno dejar de consignarlos aquí.

Madrid 31 de Diciembre de 1862.

El Vicepresidente,
Miguel de Chaves.

<p>AYUNTAMIENTO DE MADRID</p> <p>SECRETARÍA</p>	<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID</p> <p>SECRETARÍA</p>	<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID</p> <p>SECRETARÍA</p>	<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID</p> <p>SECRETARÍA</p>	<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID</p> <p>SECRETARÍA</p>
<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID</p> <p>SECRETARÍA</p>				
<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID</p> <p>SECRETARÍA</p>				

INFORMES

A QUE

ALUDE LA MEMORIA.

INFORMES

AÑO

AYUNTA. DE MADRID.

Informe elevado al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia acerca de las condiciones de salubridad de los jornaleros que en el término de esta provincia se ocupan en el ferro-carril del Norte.

EXCMO. SR.: Con fecha 22 de Febrero del presente año acordó V. E. una Comision facultativa que indicase el medio más á propósito de que los operarios ocupados en obras públicas que generalmente están en puntos despoblados, cuenten siempre con los eficaces auxilios de las ciencias médicas. En comunicaciones anteriores se prefijaba á esta Comision el término de seis dias para sus viajes, y se indicaban como principales y únicos puntos que debian visitar el ferro-carril del Norte, que está en construccion, hasta el límite de la provincia y el Canal de Isabel II. La Comision, aunque con gran deseo de comenzar pronto á satisfacer los benéficos deseos de V. E., tuvo que demorar su salida hasta el 16 de Mayo, unas veces por las lluvias que de todo punto hubieran dificultado y aun imposibilitado sus observaciones prácticas sobre el terreno, y otras por indisposiciones de algunos señores comisionados. Pero vencidas ya tales dificultades salieron en el dia predicho con direccion al ferro-carril del Norte, y comenzaron sus estudios con todo el detenimiento y conciencia que exigia un asunto tan difícil y delicado. Siguió la Comision paso á paso el áspero camino de la línea en construccion estudiando la geología, orografía, hidrografía, historia natural y clima de aquella serranía; la índole de los trabajos, la vida del obrero, su alimentacion, habitacion y vestido etc.

para inquirir las causas de insalubridad visitó todas las cantinas y examinó exerpulosamente los alimentos y bebidas que en ellas se despachan: consultó con los Facultativos inmediatos sobre estos mismos puntos, y sobre el número, nombre y calidad de las enfermedades observadas hasta entonces en los obreros: interrogó á los Directores, Inspectores etc., sobre los socorros que suministraban al bracero enfermo ó herido; y vió y palpó todos los recursos de que la empresa puede disponer para tales casos, y se enteró minuciosamente del material y del mecanismo del servicio sanitario que tiene establecido: interrogó por fin, repetidamente á muchos obreros, y no dejó de obtener provecho y útil conocimiento de sus razonamientos y observaciones; prolongó despues su excursion hasta Santa María de la Alameda para evacuar la diligencia accidental que V. E. la encomendara, y regresando luego, se detuvo para hacer idénticos estudios y observaciones en aquellos grupos de operarios que todavía existen entre Madrid y el Escorial en la línea que está ya abierta para el público.

No se ocultará á la penetracion de V. E. que para un estudio tan minucioso y detenido, hecho siempre personalmente y en tan larga extension de camino como es la que sigue la línea férrea por los accidentes del terreno, no habrá estado muy sobrado el tiempo que se prefijó á la Comision, así es, que se encontró acabado antes de comenzar la excursion al Canal de Isabel II, la cual por dicha circunstancia no se ha verificado. Consuélese, sin embargo, la Comision de esta falta de tiempo, que no estuvo en su mano remediar, si habia de desempeñar dignamente el asunto que se le confiara, por la circunstancia de que en esta grande obra constituye el presidio la mayor parte del personal, y bien sabido es que los sentenciados tienen sus reglamentos y servicio sanitario bien establecido, siendo escasos hoy, segun se asegura, los grupos de trabajadores libres que se ocupan en aquella obra y en parages despoblados.

Finalmente, al regresar la Comision de su penosa excursion, cree haber llenado su deber hasta donde es humana-

mente posible, y se halla persuadida de que V. E., cumpliendo con el más humanitario de los deberes que le impone su difícil cargo, quiso velar por la salud del pobre obrero, tiene que distraer poco su atención de otros asuntos por el que motiva este informe, puesto que los de la línea del ferrocarril del Norte se hallan protegidos de una asistencia facultativa tan eficaz como es compatible con las circunstancias excepcionales en que se encuentran.

Ahora, para exponer con claridad y buen orden los fundamentos de estas ideas, dividirá la Comisión su informe en cinco partes: tratará la primera de las causas morbosas, la segunda de las enfermedades, la tercera de los socorros que suministra la empresa, la cuarta de cómo los servicios de la empresa no reportan todo el bien que de ellos pudiera esperarse, y quinta conclusiones.

Causas morbosas.

Primero.—TERRENO.

Desde la estación del Escorial, última del primer trozo explotable del ferrocarril del Norte, colocada en la falda de las primeras cumbres de Guadarrama, procede un terreno bajo, granítico, cubierto de roble y jara suavemente ondulado que á manera de valle ameno pasa por la izquierda del Real sitio de San Lorenzo: va sorteando con dirección varia, pero O. en general, diferentes montañas, cada vez más elevadas, cuyo enlace constituye la cordillera, y ascendiendo siempre, aunque de imperceptible modo, penetra en el interior de la serranía hasta encontrar obstruido el paso por una serie de colinas extendidas de N. á S. entre las que figura como más baja, suave y accesible aquella que por tales circunstancias mereció el nombre de Portachuelo.

Aprovechando la suavidad relativa de este terreno, y esquivando dificultades prematuras, fué trazada sobre él la línea férrea que se halla en construcción, siguiéndole hasta

su limite natural llamado como se ha dicho. «El Portachuelo,» en cuyo punto se está perforando un túnel.

Las aguas pluviales que copiosamente caen en aquellos parages, con especialidad en invierno, se deslizan por un terreno impermeable, escasisimo de manto vegetal, hasta encontrar los puntos más declives en los cuales se depositan formando charcos, lagunatos y lagunas más ó ménos extensas, pero muy numerosas, hasta que la evaporacion lenta, apresurada luego por los calores estivales, va disminuyendo sus caudales, pero sin agotarlos completamente.

La vegetacion palúdica se deja ver en ellas en notable copia y en extensos parages en que parece que no hay agua, constituyéndose así aquella vasta extension en un parage pantanoso, peligroso para la salud como la esperiencia repetidamente ha comprobado, capaz por sí solo de producir y multiplicar las enfermedades que más suelen multiplicarse en la poblacion obrera del ferro-carril, sin embargo de pasar este por la derecha de los pantanos á bastante altura sobre ellos; pero los vientos obligados por la disposicion orográfica de aquellas montañas pasan casi constantemente sobre ellos, y barren luego toda la linea de los trabajos.

Pasado el Portachuelo conserva el terreno la misma construccion geológica, aunque comienzan á observarse algunas manchas y pequeñas formaciones del terreno siluriano constituido por la pizarra primitiva del mismo nombre, pero cambia notablemente su vegetacion y orografía. A corto espacio de aquel sitio el pino comun casi sustituye al roble: desaparecen los extensos valles y terrenos abiertos, multiplicándose las altas cumbres, las cañadas estrechas y ásperos desfiladeros: toman las aguas, casi siempre corrientes y direcciones definidas por regueros numerosos, arroyos y barrancos profundos, disponiéndose á formar riachuelos y medianos rios: desaparecen, pues, las aguas encharcadas, ó se ven en escasas cantidades, y la linea de los trabajos, que ya no puede seguir la direccion constante de un plano suave, tiene que resignarse á faldear las montañas, siempre ascendiendo á practicar desmontes profundos, á establecer altísimos terra-

plenes, y perforar los montes con largos túneles. Tales son las condiciones geológicas y orográficas de aquel terreno hasta la Paradilla, pues poco más allá cambian sus buenas condiciones y salubridad, según observaciones hechas y los informes tomados de varios Profesores, por motivo de los ríos La Parra y Molino, que es el límite de la provincia, los cuales de rápida corriente, cuando llevan abundantes aguas en invierno, se hacen más mansos y aun encharcan en varios sitios cuando los calores disminuyen los caudales de su afluencia: tales encharcamientos toman un carácter pantanoso, el cual produce en la salud de los trabajadores inmediatos los perniciosos efectos que son constantes y sabidos.

Segundo.—CLIMA.

De la situación geográfica, geología y orografía del terreno que se acaba de describir, así como de los informes tomados de los Facultativos y personas ancianas del país, resulta: que aquel clima frío y húmedo en invierno, es en el verano bastante anómalo, pues al fuertísimo calor que se deja sentir en el centro del día precede y sigue un fresco muy pronunciado, desprendiéndose durante la noche un abundante rocío. Tales cambios no pueden menos también influir desventajosamente en los trabajadores, predisponiéndoles particularmente á las enfermedades que allí son endémicas y á otras varias según la índole del sujeto.

Tercero.—ALIMENTACION.

Lamentable es sobre toda ponderación lo que la Comisión tiene que decir en este punto, uno de los más capitales que pueden ofrecerse como predisposición de todo género de males. Muchos trabajadores, los más, puesto que nos debemos referir á los tajos de gallegos, asturianos, portugueses y maragatos, más aficionados á conservar el dinero que á cubrir las imprescindibles necesidades de sus cuerpos, casi no comen, pues pasan el día con libra ó libra y media de

pan, y el agua que beben en donde primero la encuentran, ya sea buena, ya estancada ó podrida. Algunos de estos, no muchos, suelen usar un poco de vino con el pan; pero á otros les parece preferible un pedazo de cebolla, siendo de advertir que los más beben de una vez, con riesgo de la salud, cuando cobran, todo el vino, que bien repartido en los distintos dias, sería conveniente para la misma. Mas los tajos compuestos de vizcainos, piamonteses y otros, aunque no tan numerosos como los primeros, se reunen en grupos de cuatro ó seis, ó bien cada cual particularmente mandan hacer en las cantinas ó pueblos donde pernoctan un poco de cocido, potage, rancho etc., del cual confeccionan su excelente sopa, y con el pan y vino correspondientes reponen sus fuerzas, atienden á su salud, y pueden más holgadamente dar cumplimiento á sus rudos deberes. No hay para qué decir que los primeros abren las puertas con su alimentacion insuficiente y peligrosa á todas las enfermedades, mientras que los segundos pueden en igualdad de circunstancias resistirlas más vigorosamente.

La Comision ha tratado de averiguar tambien las poderosas causas de insalubridad que pudieran existir en los averiados artículos de consumo que la codicia suele despachar en las cantinas, y despues de ejercer sobre todos ellos en cuantase hallan colocadas sobre la línea el más detenido y exculpulo exámen, puede asegurar con grata sorpresa, que los pocos artículos que en ellas se encuentran, por no despacharse otros entre aquellas gentes pobres ó miserables, como son pan, vino, aguardiente, bacalao, tocino y sardinas, se encuentran en el mejor estado de preparacion y conservacion, se despachan con aseo á muy módicos precios, y se guisan con esmero y notable curiosidad las legumbres que suelen encargar los trabajadores cuidadosos y avisados. Es de notar, que solamente en dos cantinas se encontró carne, de la que solamente hacian uso los capataces.

Cuarto. — HABITACION.

Todos ó la mayor parte de los trabajadores robustos,

activos y laboriosos que se alimentan bien, suelen marchar á pasar la noche á los pueblos inmediatos, aunque se encuentren á bastante distancia, en donde tienen ya sus cómodos alojamientos y celebran una buena comida. Mas los indolentes y perezosos que solamente comen pan y agua, carecen sin duda de vigor físico y moral para emprender la caminata en busca de una noche cómoda, y se quedan en las inmediaciones al tajo, metidos uno á uno ó varios juntos en un género de habitaciones peligrosas que ellos mismos se fabrican y conocen con el nombre de *chavolas*. Son estas del tamaño ó cabidad precisas para contener, como se ha dicho, uno, dos ó tres hombres, y las fabrican con piedras sobrepuestas, aprovechando generalmente el hueco natural de alguna gran piedra socabada en su base por los tiempos, abriendo en la tierra alguna zanja más ó ménos profunda, y estableciendo la techumbre cónica, por lo general con jaras, retamas y piedras. La poca inteligencia con que suelen fabricarse estas madrigueras, hace que con frecuencia se hundan y aplasten á sus habitantes, y la indolencia que á estos caracteriza, el no meter dentro materia mueble para dormir, lo cual sería fácil, sino que lo hacen sobre la tierra pura que constantemente se humedece con el relente de la noche, y aun se moja hasta el punto de salir el agua por la pequeña entrada despues de bañar los cuerpos que están dentro, en los aguaceros que de vez en cuando suelen sobrevenir. La Comision no cree necesario entrar en consideracion sobre el pernicioso efecto que semejantes viviendas producirán en hombres trabajados, mal alimentados y situados sobre comarcas palúdicas.

Quinto.—VESTIDO.

Mientras que brillan el aseo y el esmero en las ropas de los vizcainos, aragoneses etc., causan repugnancia las súcias, rotas y aun corrompidas de los gallegos, maragatos y portugueses. Hay muchos de los primeros que han confesado tener en sus casas varias y buenas camisas, y se vienen á trabajar algunos meses con una sola que llevan puesta. Esto

basta para formar idea de su limpieza, y de la salud que podrá producir á tales gentes el porte constante de tan hediondos harapos.

Enfermedades.

Segun los informes tomados de los diferentes Profesores que asisten á los trabajadores de la linea, muy conformes en este particular, resulta: que de todas las enfermedades que numerosamente acometieron el año pasado á los obreros, las fiebres fueron las predominantes, siendo las demás bastante raras: abundan las gástricas, las tifoideas de todas variedades, y muy principalmente, produciendo gran predominio, las intermitentes de todos los tipos, desde el cotidiano simple hasta las más graves perniciosas: todo lo cual se halla ciertamente en admirable relacion con las condiciones palúdicas del terreno, el clima de aquella sierra, la estacion en que sucedia y el régimen de los braceros. Y debe notarse en comprobacion de esto, que donde más abundaron y más repentinamente acometieron á mayor número de trabajadores las fiebres intermitentes hasta el extremo de haber quedado alguna vez uno solo sano de seiscientos que formaban un tajo, fué en todos los situados sobre la linea de aquel terreno bajo y pantanoso que, como ya se dijo, se dilata desde la estacion del Escorial hasta el túnel del Portachuelo, y especialmente en los trozos comprendidos en las jurisdicciones de Peralejo. Verdad es que, segun verídicos dictámenes de los Facultativos de Robledo, Zarzalejo y Santa Maria de la Alameda, no escasearon en los demás puntos por encima del Portachuelo, y aun hicieron notables estragos en los trabajadores que estaban sobre las corrientes del citado rio Laparra y los vizcainos situados en el rio Molino, sin embargo del buen régimen que observan: mas esto nos comprueba por una parte el alcance que suele tener el miásma palúdico llevado en las alas del viento; por otra, que la intensidad de su accion suele dominar el obstáculo que le opone una saludable alimentacion, y por fin el pernicioso efecto de aquellos rios

al disminuir sus corrientes por los calores estivales. Los infartos del hígado y del bazo, las hidropesías ascitis, y anasarcas, los estados cloro-anémicos, etc. etc., son las más frecuentes consecuencias de la prolongada intoxicación palúdica en aquellos parages.

La Comisión, por fin, no puede ménos de admirar los pocos casos graves de traumatismo que ocurren en una línea poblada siempre con muy cerca de tres mil trabajadores, atribuyéndolo al buen orden y precauciones establecidas en las ocasiones de peligro, y á la prudencia misma de los trabajadores que adquieren por la práctica y la costumbre.

Socorros que suministra la empresa.

La Comisión confiesa ingénuamente que no creía que en este dictámen hubiera podido figurar esta materia, por no hallarse informada acerca de tales socorros, y algun tanto prevenida en contra de la empresa por no creerla tan celosa de la salud del trabajador; pero recorrida la línea, escuchados los dignos representantes de las obras, y vistos y palpados los objetos comprobantes de la verdad de sus relatos, tiene la satisfacción de mudar de consejo proclamando su celo y su generoso desprendimiento.

Primero.—FACULTATIVOS.

Desde las pequeñas obras de construcción que aun se ven en la línea abierta al público desde Madrid al Escorial, hasta el límite de la provincia en la dirección de la misma, está encargado el servicio Facultativo á nueve Profesores que la empresa paga mensualmente, no solo para que acudan, si son avisados á socorrer alguna desgracia del momento, sino para que visiten diariamente, si es necesario, á los trabajadores del trozo de línea que á cada cual corresponde, segun el punto de su residencia, y á los que se hallen en las Casas de Socorro ó enfermerías de que despues se tratará.

Son estos Profesores, dos para el Hospital de San Luis de los Franceses establecido en Madrid; otro de Galapagar, dos del Escorial, uno de Zarzalejo, otro de Robledo, otro de Santa María de la Alameda y otro de las Navas, hasta el límite de la provincia.

Segundo.—HOSPITALES, CASAS DE SOCORRO, BOTICAS, BOTIQUINES
É INSTRUMENTOS.

Aquellos enfermos de larga curacion que quieren disfrutar los beneficios que la empresa generosamente les ofrece, pasan con papeleta facultativa desde la línea, desde los pueblos en que han sido asistidos por el Profesor correspondiente, ó desde las Casas de Socorro á cualquiera de los dos Hospitales definitivos que existen perfectamente montados, uno en el Escorial con salas de Medicina y de Cirujia y visita diaria de Médico y Cirujano consagrados exclusivamente á él, y el de San Luis de los Franceses que los recibe y sostiene en Madrid por cuenta de la empresa. Buenas camas, buenas ropas, alimentacion arreglada á la prescripcion facultativa, y nada de economía para el recetario, son las garantías del obrero en aquellos asilos.

Tiene además la empresa establecidas ciertas salas con número de camas suficientes en edificios especiales, con el objeto de socorrer las primeras necesidades, y de que los Facultativos de la línea asistan aquellos enfermos de fácil y pronto alivio ó curacion, como sucede en el Portachuelo, en la Paradilla y poco más allá del límite de la provincia: en ellas y en otros puntos en que residen las inspecciones y direcciones de trabajos, hay botiquines completos perfectamente dispuestos y surtidos, cajas de amputaciones, bolsas portátiles y cuantos útiles puede un Profesor necesitar en un caso urgente, y además, una Botica en el Escorial y otra en Madrid de donde se llevan las medicinas que prescriben los Profesores. No tienen tasa los enfermos para sus estancias; así es que la Comision ha visto en el Escorial dos enfermos de un

año de residencia; y últimamente, viendo la empresa la inmundicia y suciedad de que venian cubiertos algunos pobres enfermos, ha dispuesto comprar camisas para dar una limpia á todo el que entre en los Hospitales. Finalmente: celosa la empresa por evitar las enfermedades de los obreros, hasta donde sea posible, y considerando que la permanencia de los más al raso durante las noches de estío ó en las insanas y peligrosas chavolas antes descritas, podia ser como es en efecto causa poderosa de enfermedades, construyó en varios puntos grandes cuadras con entarimados corridos capaces de 15 ó 20 personas cada una para que los trabajadores se alvergasen gratuitamente durante la noche. Consultó con los Facultativos, y preguntó por los medios de evitar las recaídas de interminentes, ó prevenir su invasion, y por consejo de los mismos comenzó á dar gratuitamente á los trabajadores café por las mañanas, y aun alguna dosis de vino quemado que se hizo preparar en fabulosas cantidades. Tales son los servicios de la empresa en pró de los trabajadores, aparte de los vehementes deseos que manifiesta de perfeccionarlos y multiplicarlos sin escusar gasto ó incomodidad alguna.

Cómo los servicios de la empresa no reportan todo el bien que de ellos pudiera esperarse.

Las causas de este fenómeno son debidas en parte á la misma naturaleza de las cosas, y en parte al carácter, indolencia y crasa ignorancia del mayor número de los trabajadores. En cuanto á lo primero, es de notar la dificultad de secar las lagunas, cambiar las condiciones del terreno y del clima, é impedir los naturales efectos que estas causas poderosísimas deben producir en toda economía humana y más aun si se trata de una poblacion nómada entregada á trabajos necesariamente rudos en el rigor de la estacion más peligrosa, y á las vicisitudes de un régimen no siempre conveniente.

En cuanto á lo segundo, es digna de admirar la tenacidad

con que muchos trabajadores rehusan aprovecharse de los beneficios generosos de la empresa, y aun de aquellos que ellos mismos pudieran aprovecharse con su dinero, sino fueran tan aficionados á conservarlo aun á costa de su vida. Así como no comen sino pan y agua; así como consienten ver comidos de insectos y miseria sus demacrados miembros por no lavar la ropa ó mudarla; así como prefieren la vida aislada y solitaria en los días festivos que celebran estando indolentemente acostados, mientras que otros, más racionales, bailan, rien, juegan y tiran á la barra, haciendo gracioso alarde de su fuerza, de robustez, de laboriosidad y de animoso espíritu, de la misma manera prefieren el campo raso y la mal sana chavola á las espaciosas cuadras con que la empresa les brinda; así como cuando enferman no avisan, prefiriendo marcharse sin decir nada, ó morir ignorados en el fondo de su madriguera; así como cuando entran en las Casas de Socorro rehusan las medicinas, ó piden el alta con tenacidad aunque no estén curados, ó se escapan por fin; así no toman café, alegando que les gusta más el aguardiente, ni el vino quemado porque amarga, ni cosa alguna, en fin, que pudiera servirles de comodidad y provecho. Así, pues, el carácter de estas gentes y su admirable ignorancia viene á ser roca dura en que se deshacen beneficios, y causa de insalubridad más inamovible y duradera que las naturales antes referidas.

Conclusiones.

De todo lo expuesto se deriva:

- 1.º Que las causas de insalubridad de los trabajadores que pueblan la línea del ferro-carril del Norte, son debidas entre las irremediables al terreno y clima, y entre las remediables á la alimentacion, habitacion y vestidos.
- 2.º Que sin embargo de haber intentado la empresa preparar á precios módicos para los trabajadores ranchos bien condimentados, y de haber sido estos rechazados por ellos,

mas apegados á sus costumbres que á su bienestar, sería conveniente apurar todos los recursos para conseguir objeto tan beneficioso á la salud del obrero.

3.º Que siendo las chavolas, tantas veces repetidas, mal sanas y peligrosas por defectos graves de construccion, sería conveniente prohibir enteramente su fabricacion y uso, y obligar al obrero á pernoctar en las cuadras, que la empresa tiene establecidas, ó en pequeños tinglados que fabricará para dos, tres ó cuatro personas, los cuales serian puestos en la situacion y localidad que los Facultativos indicasen como más higiénicas. Mas si tan radical reforma no era posible conseguirla, prohibíbase al ménos el poder habitar chavola alguna, sin que antes un maestro la visite y declare que tiene todas las condiciones necesarias de seguridad y buena construccion.

4.º Que las enfermedades febriles son las que con más frecuencia producen tales causas, siendo de notar por su abundancia las fiebres intermitentes.

5.º Que la empresa tiene establecida generosamente una asistencia facultativa bastante esmerada, la cual ha perfeccionado mucho y procura perfeccionar diariamente sin omitir sacrificio alguno. Mas para acelerar poderosamente estos adelantamientos, cree la Comision que falta construir algunas camillas, artolas ú otros medios de trasportar desde los puntos en que se encuentran hasta las Casas de Socorro ú Hospitales aquellos enfermos que no pueden buenamente caminar ni ser llevados de otra manera: que si fuese compatible con las necesidades del trabajo, se prohibiese al bracero desempeñar sus funciones, sino es de sol á sol, principalmente cuando tiene que permanecer sobre puntos pantanosos, ó muy inmediato á ellos, que siempre que se pase lista procuren los capataces averiguar el paradero ó la causa de la falta de los obreros. Y puesto que las condiciones del edificio lo permiten, sería bueno establecer en las salas del Hospital del Real sitio de San Lorenzo un sistema de ventilacion más suave y algun tanto ménos peligroso que el que hoy existe, practicando agujeros ventiladores al nivel del suelo y del

techo de las mismas á distancias proporcionadas y convenientes.

Y 6.º Que si los sacrificios de la empresa no producen todos los buenos resultados que eran de esperarse, débese principalmente á la intensidad, unas veces mayor que otras, de las causas morbosas y á la ignorancia é indolencia de muchos trabajadores.

Es cuanto la Comision tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., sin embargo de las ampliaciones verbales ó escritas que V. E. se sirva pedir.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1862.—El Presidente de la Comision, Dr., Manuel Ovejero.—Estéban Quet.—Bruno Fernandez de los Ronderos.—José Garófalo.

Informe acerca del encauzamiento de los rios y plantaciones marginales.

LA Comision extraordinaria de esta Junta nombrada con objeto de informar acerca de si conviene el encauzamiento de los rios y arroyos que atraviesan la provincia de Madrid, y de los beneficios que tal medida puede reportar á la salud pública y á los intereses de los pueblos, reconoce como de utilidad indudable lo propuesto, y que es hasta un deber social fijar la atencion de las Autoridades sobre las ventajas que ha de producir á la provincia de Madrid, llevar á cabo determinaciones de esta naturaleza.

Es bien sabido, que hoy los habitantes que están bajo la influencia de las corrientes de agua que constituyen los rios y arroyos de esta provincia se hallan diezmados por enfermedades endémicas causadas tanto porque los rios y arroyos expresados son unas veces corrientes impetuosas que dejan oquedades en las orillas donde depositan restos orgánicos, cuanto porque otras veces estas aguas se arrastran perezosamente hasta convertirse en el estío en pantanos insalubres. Sujetas estas aguas con plantaciones de arbustos como sáuces, mimbreras, tarayales, etc., se limitarán y regularizarán los álveos y lechos de las aguas, y estas no serán entonces insalubres, porque no estando los restos orgánicos que siempre arrastran expuestos á la accion descomponente de los rayos solares, no se verificará la descomposicion de

aquellos, y el consiguiente desprendimiento de gases deletéreos.

Que la determinacion propuesta ha de reportar beneficio á los intereses de los pueblos que la ejecuten, no cabe duda alguna, basta solo enunciarla; y mas si se tienen en cuenta los estragos de consideracion que causan las avenidas á consecuencia de no haberse ejecutado el encauzamiento de los rios, se comprenderá mejor su importancia.

Cree la Comision que para llevar á efecto esta mejora debe procederse, empezando por sujetar las aguas con plantaciones de arbustos, como sáuces, mimbreras, verdegueras, cadales, enebrales, tarayales, etc. etc, puesto que la experiencia ha enseñado que el beneficio del monte inmadable, es el verdaderamente útil para fortificar el terreno de las márgenes de los rios y arroyos, en atencion á que los árboles pertenecientes al género *populus*, entre los que se encuentran los chopos, los álamos blancos y los negros que por la fuerza expansiva de sus raices dividen las rocas, ahuecan el terreno, le desmenuzan y facilitan la absorcion del agua, y la raigambre forma cepellones compactos los cuales cuando el árbol cae causan, además de anchurosas oquedades en las orillas, estragos de consideracion, porque destruyen presas, puentes, molinos, etc.

No cree la Comision que deben proponerse grandes desembolsos para este objeto, pues supone que al ejecutar estas plantaciones no han de hacerse ni potentes malecones, ni palizas de defensa, ni pilotajes y estacadas; limitándose por ahora á proponer determinaciones breves, sencillas y aisladas que tal vez servirán para dar el impulso necesario cuando se dicte la legislacion tan importante que requiere el asunto de aguas á favor de cuyo elemento se multiplican las sociedades modernas, y puede obtener el hombre los beneficios que debe reportar de este agente tan necesario como poderoso para la propia conservacion y la actividad y movimiento de la vida universal.

No existiendo sobre tan importante materia la legislacion que seria conveniente, cree la Comision que Vue-

cencia puede servirse dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Tanto los Ayuntamientos como los particulares, que tengan propiedades sobre las orillas de los rios y arroyos que atraviesan la provincia de Madrid, procurarán hacer plantaciones en ellas, de los arbustos antes citados, de modo que se encaucen las aguas convenientemente.

2.^a Para llevar á efecto esta medida, queda á cargo de los Alcaldes de los pueblos respectivos la direccion y arreglo de las operaciones relativas á este asunto, asesorados por una Junta especial compuesta de seis individuos, que resolverán bajo la presidencia del Alcalde de la respectiva jurisdiccion.

3.^a Los Alcaldes nombrarán los individuos que han de componer estas Juntas de entre los colonos, propietarios, arrendatarios ó encargados de las fincas situadas en las márgenes de los rios, procurando dar colocacion en ellas á tres individuos por cada una de las orillas del rio. Cuando estas pertenezcan á términos de distintos pueblos, cada Alcalde elegirá los individuos respectivos, presidiendo la Junta el Alcalde del pueblo de mayor vecindario.

4.^a Serán individuos natos de estas Juntas, el Médico y el Farmacéutico del pueblo; y si se reunen dos ó más pueblos, los del que tuviere mayor vecindario.

5.^a Todos los vecinos y terratenientes concurrirán, sin excusa alguna á los trabajos, que la Comision pericial de las riberas acuerde con el Alcalde, con arreglo á las leyes.

6.^a En las cuestiones que se susciten sobre el particular solo tomarán parte los propietarios, mirando al bien comun y consultando aquellas á este Gobierno político.

7.^a Toda cuestion que se suscite por algun individuo de la Comision citada en que tenga interés personal, se dirimirá por los comisionados de la orilla opuesta, como más imparciales.

8.^a Esta Comision estará encargada de dirigir las plantaciones expresadas, procurando que se encaucen los rios y arroyos, por los terrenos quebrados, siguiendo las ondulaciones marcadas por los cerros y laderas; y en los terrenos

llanos, por el sitio mas conveniente á los intereses de los pueblos de ambas riberas.

9.º Asimismo cuidará de que los abrevaderos para el ganado, etc., estén convenientemente situados y con todas las reglas oportunas para satisfacer esta necesidad; prohibiendo que antes de los sitios donde estos se encuentran establecidos se laven pieles, objetos de tintorería ó cualesquiera otros que puedan ensuciar las aguas destinadas á los ganados.

10. La Comision pericial quedará encargada de la policía de las obras y plantaciones que se ejecuten en los rios y arroyos de sus respectivos pueblos, y de que se deje siempre libre la corriente de las aguas, sin perjudicar á ninguno de los interesados.

11. Todas las consultas y demás cuestiones que puedan ocurrir relativamente á las obras facultativas que hayan de emprenderse en el encauzamiento, se resolverán, oyendo antes el dictámen del Arquitecto provincial, ó Ingeniero civil jefe de las carreteras de la provincia.

12. Los Alcaldes é individuos que compongan estas Comisiones serán premiados con distinciones honoríficas, y si V. E. cree conveniente otorgar premios públicos y solemnes como los hay establecidos en exposiciones industriales ó exposiciones agrícolas, sería un buen medio de estimular á los pueblos y particulares.

15. Los terrenos mejorados se hallarán libres por el número de años que designe la Autoridad de la contribucion que pudiera corresponder por esta riqueza, así como los terrenos que por este medio se hagan fértiles ó reproductivos en cualquier sentido. Por estas mejoras no se considerará mayor riqueza á los pueblos, sino despues del tiempo fijado, cuya duracion esta Comision deja á la prudencia de la superior Autoridad.

Los gastos extraordinarios que pudieran ocurrir, ó que se creyesen convenientes hacer por cuenta del Estado, cree la Comision que podrian pedirse al Gobierno de S. M. de los destinados en el presupuesto á las mejoras necesarias.

Sin embargo, V. E. en su superior ilustracion resolverá como estime oportuno.

Madrid 17 de Junio de 1861. = Quintin Chiarlone. = José R. Benavides. = Angel Riquelme.

Madrid 13 de Octubre de 1861. = Conformándose la Junta en sesion de ayer, con el precedente dictámen, acordó elevarlo á la consideracion de S. E. el Sr. Gobernador de la provincia. = El Secretario, Quintin Chiarlone.

V

En el día 7 de Mayo de 1881, en su superior-tercer-orden resolvió
como es de ley
Madrid 17 de Mayo de 1881 = D. Juan Chacón = José
R. González = José R. González
Madrid 17 de Mayo de 1881 = D. Juan Chacón = José
R. González = José R. González
en sesión pública, con el presidente D. Juan Chacón, secretario
D. Juan Chacón, y D. Juan Chacón, D. Juan Chacón, D. Juan Chacón,
provincia = El Sr. D. Juan Chacón = D. Juan Chacón

Breves instrucciones ó consejos populares acerca de los medios que deben ponerse en práctica despues de la mordedura de cualquier animal afectado de rabia.

ЕХСМО. Sr.: La Junta provincial de Sanidad, penosamente conmovida con los repetidos casos de hidrofobia que han tenido lugar en apreciables personas de nuestra Península, y afectada no ménos vivamente con los sucesos que han precedido al desenvolvimiento, ó han acompañado á tan gravísimo mal en su funesto curso y terminacion aciaga, tal vez evitable, á no haber sido consejera la supersticion ó la ignorancia en algunas circunstancias, cumple hoy con un sagrado deber aconsejando á V. E. para que se sirva hacer circular las instrucciones siguientes:

1.^ª Cuando una persona sea mordida por un perro ú otro animal afectado de rãbia, en el acto debe ser socorrida por un Facultativo, y mientras llega, debe lavarse la mordedura con agua clara, vinagre, salmuera, orines ó líquidos astringentes; hacerla sangrar bien, ligar por encima del parage mordido siendo posible, y cauterizar con el fuego ó los cauterios los puntos ofendidos.

2.^ª Practicadas estas diligencias con las cuales casi siempre se evita la absorcion del virus y por lo tanto la enfermedad, es conveniente que el Facultativo cuide del sujeto y le vigile exculpulosamente por el tiempo necesario.

3.^ª Que se inculque por todos los medios posibles la necesidad de proceder de esta manera y sin tardanza, no escu-

chando los avisos del fanatismo ó la supersticion perdiendo un tiempo precioso en busca de *saludadores* y *adivinos* que sin ningun don sobrenatural ofenden la moral y la razon con mengua de la Religion y perjuicio de los desgraciados que nada pueden esperar de las ridiculas prácticas del *poseido*, á quien confian una vida amenazada que no les puede dar su ignorancia ó su mala fe dejándolos siempre expuestos.

4.^a Que los Médicos titulares y los Subdelegados de Sanidad aconsejen en sus respectivas localidades las medidas que les parezcan conducentes al logro de este precioso fin, como es el de la preservacion de tan horrible mal.

5.^a Que los Subdelegados de Veterinaria en sus respectivas demarcaciones den una descripcion aproximada de los caracteres con que se presenten ordinariamente el perro, gato, lobo etc., afectados de la rábida, para que conociendo por todos medios la situacion del animal se preserven con tiempo las personas y eviten los estragos consiguientes.

6.^a Que se obligue á los ganaderos, pastores y dueños de perros, en los que se observe el mal, á dar parte á la Autoridad para que se tomen las precauciones necesarias.

7.^a Habiendo fundamento para creer que los perros y gatos, en determinadas circunstancias fisiológicas pueden padecer espontáneamente la rábida, conviene que se aconseje la precaucion de no ofenderlos, para evitar la agresion que tantos males puede producir, especialmente en la época del celo.

Tales son las observaciones que ha parecido á esta Junta conveniente someter al juicio de V. E. por si merecen su superior aprobacion, y para que desde luego pueda ser atendida la necesidad indicada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1862. = El Vicepresidente, Miguel de Chaves. = Excelentísimo Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Sanidad de Madrid.

Informe acerca de las ventajas ó inconvenientes de la conduccion del agua potable por tubos de plomo en la capital de la Monarquía.

Excmo. Sr.: La Junta de Sanidad de esta provincia, observando que va generalizándose en muchos puntos, y principalmente en la capital de la Monarquía, el uso de los tubos de plomo para la conduccion y distribucion de las aguas potables, no podia permanecer indiferente á un asunto de importancia tal, y de tan grande trascendencia, que por referirse á uno de los medios que constituyen una de las primeras necesidades del hombre, y por afectar directamente á la salud pública en general, ha sido ya antes de ahora objeto de profundos estudios y serias meditaciones por parte de los hombres de ciencia y muy particularmente de los higienistas y quimicos de todos los paises, máxime en los tiempos modernos.

Pues bien, Excmo. Sr., la Junta de Sanidad que conocia las controversias sostenidas por todos los hombres célebres que trataron esta cuestion y que tenia conocimiento de las diversas aseveraciones en pró y en contra de los perjuicios ó impunidad del uso de las aguas conducidas por tubos de plomo, en cumplimiento del deber que tiene de llamar la atencion de la Autoridad acerca de cuanto atañe á la salud pública, no podia ménos, á pesar de los intereses que acerca de esta materia encontró creados al ser llamada á este puesto, no podia ménos, repite, de aconsejar á V. E. el nombra-

miento de una Comision que se encargara de estudiar para emitir su dictámen, *acerca de las ventajas ó inconvenientes de la conduccion de aguas potables por tubos de plomo*, y V. E. que, celoso por la salud y bien general de los habitantes de esta provincia, acoge benévolo cuantas medidas conspiran á tan elevados fines, accedió á la propuesta de la Junta nombrando con dicho objeto una Comision especial del seno de la misma.

Esta Comision, Excmo. Sr., en cumplimiento de su deber y correspondiendo á los deseos de V. E., emitió un razonado dictámen que desde luego estimó bastante la Junta; pero esta, en cuestion de tanta trascendencia, deseaba además para informar con acierto, oír el ilustrado parecer de la Academia Real de Medicina de esta corte. Al efecto tuvo la honra de proponerlo, y V. E., estimándolo así, dictó las órdenes oportunas; mas aquella ilustre Corporacion, dependiendo inmediatamente del Gobierno superior, segun manifestó á V. E. en comunicacion oficial, no se creyó en el caso de emitir el informe que V. E. la pedia, y hé aquí, porque Excmo. Señor, habiendo quedado sin efecto el art. 28 del Reglamento, y privada la Junta en su consecuencia del luminoso dictámen de aquella Corporacion, habia necesariamente de tropezar con mayores dificultades para la resolucion de un asunto de suma trascendencia: y por esta causa le fué necesario emprender nuevos estudios para llegar á la investigacion de la verdad, único objeto que la Junta se propone al informar á V. E., tanto en este, como en todos los demás asuntos que se la confian.

Por lo tanto, Excmo. Sr., la Junta no ha omitido medio alguno de cuantos han podido estar á su alcance para lograr el objeto que se propusiera, y con el deseo del mejor acierto procedió con el mayor detenimiento al estudio; no ya solo del informe de la Comision especial en que se consignan datos importantísimos, sino tambien al exámen de cuanto los quimicos modernos más notables sientan acerca del particular, y á mayor abundamiento, practicó tambien el análisis quimico, no solo de las aguas que conducidas por

mayor trayecto de tubos de plomo surtian antes á Madrid, sino tambien de las del Lozoya, que por igual medio se distribuyen en las habitaciones y en varias fuentes públicas.

La Junta, Excmo. Sr., al desempeñar un trabajo de esta especie habrá de ser más difusa probablemente de lo que deseara; pero en gracia de la importancia del asunto, no puede ménos de extenderse más allá, quizá de lo que á V. E. permiten las innumerables ocupaciones del elevado cargo que desempeña.

No obstante, para remover hasta donde seã posible este obstáculo, y con el doble objeto de armonizar la concision con la claridad, la Junta creyó oportuno dividir este informe en cuatro partes:

En la primera, examinará el juicio y opiniones médicas que relativamente á este asunto se han emitido, y las disposiciones sanitarias que de ellas emanaron desde el año de 1892.

En la segunda, consignará las opiniones y doctrinas que los químicos más notables sentaron acerca de la materia desde el año de 1845, hasta la época actual.

En la tercera, expondrá los análisis químicos que de las antiguas aguas de Madrid, que recorren cañerías de plomo y de las del Lozoya que se distribuyen por el mismo medio, practicó la Excmo. Junta provincial de Sanidad y los resultados obtenidos; y en la cuarta, por fin, emitirá su opinion y el juicio que de las tres precedentes se desprende.

Juicio y opiniones médicas que acerca del agua conducida y conservada en arcos de plomo han emitido los Médicos antiguos, y disposiciones sanitarias que emanaron de aquellas desde el año de 1892.

Mucho tiempo há que los hombres eminentes se ocuparon de esta importante cuestion segun aparece de excelentes Memorias publicadas en Madrid en las cuales se consignan datos curiosos referentes al origen de una porcion de enferme-

dades, que segun los autores de aquellas reconocian por causa los tubos y arcas de plomo destinados á la distribucion y depósito de aguas potables.

Las Ordenanzas publicadas en Madrid en 1592 á solicitud del Dr. Valles, y en consonancia con la opinion admitida entre los Médicos nacionales antiguos, tales como Monardes, Micon, Cardoso, Pardo, etc., etc., descansan sobre aquellos fundamentos, es decir: consideran nocivas las aguas conservadas en arcas y conducidas por tubos de plomo.

En 1761, el Dr. Torralva afirma en una representacion dirigida al Proto-medicato, que el cólico de Madrid es debido entre otras causas, á los encañados y arcas ó depósitos de las fuentes particulares y públicas.

En 1778, D. Mariano Gomez de la Playa, escribió una carta en el *Diario de Madrid* correspondiente al 4 de Marzo del mismo año, relativa á las providencias que debieran tomarse con respecto á las cañerías y tubos de plomo que hubiese en las fuentes públicas.

En 1786, el Baron Jorge Baker escribia desde Londres, que el plomo es una de las principales causas del cólico de Madrid tan comun entonces en esta capital.

El sábio y distinguido Médico Sr. Luzuriaga en su aviso al público sobre los abusos perjudiciales á la salud, y en cuantos antecedentes ha consignado el mismo en su Memoria sobre el cólico de Madrid, se halla de acuerdo y aun profesa los mismos principios con respecto al origen de dicha enfermedad.

Por último, Excmo. Sr., esta Junta no desconoce tampoco que las Ordenanzas de policia de Francia publicadas en 28 de Febrero de 1853 y circular de 28 de Setiembre del mismo año, disponen la prohibicion absoluta de los tubos de plomo para la conduccion de bebidas de toda especie; y sabe tambien que aun las fiambres conservadas en cajas de hoja de lata se averian, y que en época no muy lejana mientras los marinos ingleses las tomaron impunemente en Crimea, los franceses que llegaron á usarlas estando de regreso en su país, experimentaron accidentes funestos para la salud cuyo

suceso se atribuyó á la diferencia de temperatura que existe entre aquel punto y la Francia.

Ahora bien, Excmo. Sr., por más que esta Junta estime en mucho y respete las opiniones de tan ilustradas y esclarecidas lumbreras de la ciencia, cuyos nombres honran á nuestra patria, ¿cumpliría su cometido al informar á V. E. acerca de una cuestion que viene reconocida por de altísima importancia, sino se detuviese por un momento á examinar, siquiera no sea más que los fundamentos sobre que descansan aquellas opiniones y asertos? No lo cree así la Junta provincial de Madrid, y en su consecuencia séala permitido descender á la indicada apreciacion.

Así, pues, Excmo. Sr., es verdad se consigna por los autores de varias Memorias antiguas *que los tubos y arcas de plomo destinadas á la distribucion y conservacion del agua* son el origen ó causa de una porcion de enfermedades; pero V. E. en su superior ilustracion comprende, y á la Junta no se la oculta, que esta es una aseveracion sin datos suficientes para sostenerla, y puede por consiguiente muy bien ser una apreciacion más ó menos exacta por la misma causa. Pero hay mas; la Junta comprende la posibilidad de alguna exactitud en la referida opinion, toda vez que no se trata solo del agua conducida por tubos de plomo, sino tambien de las arcas de este metal destinadas á la conservacion de aquella: y esto, sobre ser muy diferente cuestion de la acerca de que versa este informe, y no probar nada en contra de la distribucion del agua por tubos de plomo, se hace extensiva á los depósitos del referido metal: y es posible y aun exacto que el agua contenida en arcas de plomo, por su diverso estado de plenitud ó vacuidad inherente á la mayor ó menor extraccion, y por su mayor ó menor contacto con aire libre de condiciones dadas, suele dar lugar á la formacion de sales de plomo. Pero ni este es el asunto que se ventila, por cuanto se trata de la conduccion del agua por tubos de plomo, ni por consiguiente prueba nada en contra.

Que las Ordenanzas publicadas en Madrid en 1892 basadas en las opiniones de respetables Médicos dicten medidas

sanitarias que reconocen el mismo origen; que el Doctor Torralva en su representacion al Proto-medicato diga: que el cólico de Madrid es debido, entre otras causas, á los encañados y arcas de plomo en las fuentes públicas y particulares; que en su consecuencia y fundado en los mismos principios D. Mariano Gomez de la Playa publique en el *Diario de Madrid* una carta relativa á las providencias que debieran tomarse con respecto á las cañerías y arcas de plomo que hubiese en las fuentes públicas; que el Baron Jorge Baker escribiese desde Lóndres, diciendo que el cólico de Madrid tan comun entonces era debido entre otras causas al plomo; y por fin, que el distinguido Médico Sr. Luzuriaga en cuanto escribió sobre el asunto sentase los mismos principios, ¿tiene algo de particular cuando se refieren tambien á las arcas de plomo destinadas á la conservacion del agua, y cuando á mayor abundamiento apenas era conocida la química, sobre todo en su parte analítica, en la época en que aquellos distinguidos Médicos escribieron? ¿No se han generalizado desde entonces más y más los tubos de plomo para la distribucion de las aguas potables? ¿Y ha aumentado por ventura en proporciones el cólico de Madrid cuyo principal origen se atribuía á las cañerías y arcas de plomo?

Por fortuna, Excmo. Sr., el cólico de Madrid no solo no ha aumentado, sino que muy al contrario ha disminuido considerablemente.

De todo lo cual la Junta que tiene el honor de informar á V. E. no sería lógica, si dedujese otra cosa más que recelos, y sobre todo la necesidad de proceder á los estudios convenientes para aclarar la cuestion de que se ocupa.

Verdad es, Excmo. Sr., que las Ordenanzas de policia de Francia publicadas en 28 de Febrero de 1855 y circular de 28 de Setiembre del mismo año disponen la prohibicion absoluta de los tubos de plomo para la conduccion de las bebidas de toda especie; pero ¿quién puede dudar de la conveniencia de esta medida teniendo en cuenta que se refiere á las bebidas ya alcohólicas, ya fermentadas ó de cualquiera otro género de que tanto uso se hace en el vecino imperio?

¿Encontraremos en esto razon alguna que pueda servirnos para comprobar la inconveniencia de la conduccion de aguas potables por tubos de plomo?

Esta Junta, Excmo. Sr., no lo cree así; ni tampoco encuentra nada de particular en los accidentes funestos que se siguieron á los marinos franceses, del uso de las fiambres conservadas en cajas de hoja de lata despues que regresaron de Crimea, mientras los ingleses las comieron impunemente, cuyos diferentes resultados deben buscarse en la descomposicion de las fiambres debida al mayor tiempo que trascurió desde que aquellos y estos las usaron.

Doctrinas y opiniones de los químicos más notables acerca de esta materia desde el año de 1845.

Pasando ahora á la exposicion de las doctrinas químicas que reinan acerca del particular nos encontramos con que, en primer lugar, Henry Rose en la cuarta edicion de su tratado de análisis química traducido por Jourdan, y publicado en 1845, tomo I, pág. 455 y 56, dice: «que para que el plomo en contacto del agua sufra modificaciones y dé lugar á la formacion de hidratos, óxidos etc. etc., es necesario que el agua sea pura (por agua pura se entiende el agua destilada) y no contenga aquella la menor cantidad de sales ó sustancias extrañas.»

J. J.—Berzelius en 1846, segunda edicion, francesa, traducida por Hoefler y Esslinger de la quinta edicion que el autor publica en Dresde y Leipzig, tomo II, pág. 582, dice: «que segun las observaciones de Guyton Morveau, el óxido plumbico es soluble en el agua pura, pero insoluble en la que contenga el menor indicio de sal.....»

Segun Yark $\frac{1}{12000}$ y Bondsdorf $\frac{1}{7000}$ de óxido plumbico en disolucion restablece el color azul del papel de Tornasol enrojecido; y sometida la disolucion á la accion del ácido sulfúrico se oscurece y se enturbia por el ácido sulfúrico. El agua de fuente, por el contrario, que contiene sales, no disuelve el plomo.

Mr. Auguste Cahours, en sus lecciones de química general elemental, tomo II, publicado en 1856, pág. 225, dice: «el plomo sometido á la acción simultánea del aire y del agua destilada pura ó de las aguas pluviales, es atacado rápidamente, se cubre de una película blanca formada por el óxido y carbonato de plomo, conteniendo el agua al mismo tiempo en disolución cierta cantidad de este óxido. Si el agua contiene una pequeña cantidad de una sal en disolución como las aguas de fuente ó rio, por ejemplo, no tiene acción sobre el plomo. Según Mr. Phillips, no todas las sales ejercen la misma acción sobre este metal: el sulfato de cal, por ejemplo, posee esta propiedad en el más alto grado. Esta diferencia explica el por qué pueden distribuirse por tubos de plomo, sin inconveniente alguno las aguas comunes, mientras que no se deben conservar en reservorios de este metal las aguas de lluvia.»

En 1857, Mr. G. Barruel, en su tratado de química-técnica, aplicada á las artes é industrias, edición de París, tomo III, pág. 260 y 61, dice: «Cuando las aguas contienen ciertas sales, principalmente sulfatos y cloruros, no hay formación de sales de plomo.»

En el mismo año, Medlock, al tratar de la acción de las aguas potables sobre el plomo en el *Diario de química práctica*, tomo II, pág. 277, dice: «Existen las indicaciones más contradictorias acerca de la acción que las aguas potables ejercen sobre los conductos de plomo. Para unos es ficticia, para otros, por el contrario, es muy real, aunque siempre subordinada á la presencia de ciertos principios, tales como los cloruros alcalinos, y sobre todo materias orgánicas. El bicarbonato de cal es un excelente preservativo de dicha acción.»

En 1859, Regnault Ingeniero Jefe de minas y Director de la manufactura imperial de Seuvres en su curso de química elemental, edición de París, tomo III, pág. 199 y 200, dice: «que es suficiente la existencia en el agua de una pequeña cantidad de sales, principalmente de sulfato de cal, para que la oxidación no tenga lugar. Esta es la razón por qué no ve-

mos producirse este efecto en nuestras aguas de manantial ó de pozo.»

Mr. Girardin, Profesor de química en la facultad de ciencias de Lille, cuarta edicion de sus lecciones de química elemental aplicada á las artes é industria publicadas en París en 1860, pág. 781, dice: «El plomo sumergido en el agua no averiada conserva su brillo y sucede lo mismo cuando se le sumerje en el agua que contiene materias orgánicas ó sales en disolucion.»

Análisis química de las aguas antiguas y del Lozoya que se distribuyen por tubos de plomo.

Esta Junta, Excmo. Sr., no se contentó para emitir su dictámen cual cumple á sus deseos con examinar y consignar la opinion de los químicos modernos de fama europea; sino que por si misma practicó el análisis de las aguas que se distribuyen por tubos de plomo con el objeto de comparar los resultados del análisis con las doctrinas químicas sentadas acerca de la accion de las aguas potables sobre aquel metal.

Para ello, considerando que no todas las aguas primitivas eran conducidas por tubos de plomo, ni todas tampoco procedian de igual distancia, se proveyó de la de las fuentes de la Inclusa que son conducidas en uno de los más largos trayectos por tubos de plomo y á mayor abundamiento, tambien, porque tratándose de una fuente particular, es de suponer que el agua esté detenida en los mencionados tubos más tiempo que en una fuente pública: se proveyó asimismo de las aguas del Lozoya que por tubos de plomo se distribuyen en la casa que el Sr. Udaeta posee de nueva construccion en la Puerta del Sol, y desde luego procedió al análisis referido.

Para llevarlo á cabo se armó el aparato de Wolf con el objeto de dar lugar al desprendimiento del ácido sulfhídrico que habia de actuar sobre el agua del análisis. Para evitar el que dicho ácido pasara impuro arrastrando consigo alguna cantidad de ácido clorhídrico, se colocó un primer frasco de

locion con agua tomada de la fuente del Colegio de San Carlos que tambien es conducida por tubos de plomo, y de esta manera á la vez que para locion sirviere como confirmacion del análisis; se colocó en segundo término un frasco con agua de la Inclusa, y á la terminacion del aparato una probeta con agua destilada.

Tan pronto como empezó á funcionar el aparato, el agua destilada de la probeta fué adquiriendo una coloracion parduzca que llegó á pronunciarse bastante á pesar de hallarse en contacto con el aire atmosférico, y no sufrir por consiguiente la misma accion que el agua de los frascos de locion yanálisis, y sin embargo, esta no manifestó alteracion alguna.

Se substituyó esta probeta con otra que contenia tambien agua destilada con una gota de la disolucion del sulfato de cal, y se advirtió tambien coloracion, porque el agua destilada contenia plomo que habia arrastrado del aparato destilatorio.

Sustituido el frasco del agua de ensayo con otro que contenia agua destilada, se coloró tambien inmediatamente por el sulfuro de plomo interpuesto.

Se pusieron unas gotas de acetato de plomo en una probeta llena de agua, se agitó, y vaciándola se volvió á llenar con agua de la Inclusa, y sometida á la accion del ácido sulfhídrico se notó la coloracion del sulfuro de plomo interpuesto. En seguida se puso una gota de acetato de plomo en medio litro de agua contenida en una botella; fué sometida á la accion del ácido sulfhídrico, é inmediatamente se advirtió una coloracion tan pronunciada y precipitado tan abundante, que apenas permitia distinguir al través del agua objeto alguno.

Se puso una gota de nitrato plumbico, que es ménos sensible, en un centímetro cúbico de agua destilada, contenida en una copa, se agitó esta, se vació y volvió á llenar con agua de la Inclusa; se la agitó un poco y vació en una botella que contenia medio litro de la misma agua: fué sometida esta á la accion del ácido sulfhídrico é inmediatamente se notó la coloracion propia del sulfuro de plomo, aunque mucho ménos sensible que en la operacion anterior.

El agua de ensayo estuvo expuesta á la accion de la corriente del ácido sulfhídrico durante una hora, que se empleó en las referidas operaciones sin que se notase la menor alteracion.

Con el agua del Lozoya se practicaron las mismas operaciones con idénticos resultados.

Deseando llevar hasta donde fuese posible la investigacion analítica, se dejó en un frasco de plomo destapado como unas tres cuartas partes de su capacidad llenas de agua del Lozoya desde el domingo 2 hasta el jueves 6 de Marzo del corriente año. En este dia se procedió al analisis, y sometiendo una pequeña cantidad de esta agua á la accion del ácido sulfhídrico se notó alguna coloracion, se repitió la misma operacion y esta vez la coloracion fué ménos pronunciada.

En vista de este fenómeno se recordó que el frasco de plomo destapado conteniendo ya el agua del Lozoya estuviera próximo á la salida de la corriente del ácido sulfhídrico, y que por esta razon era probable hubiese actuado sobre las paredes del frasco de plomo en la parte que no cubria el agua, resultando de aquí la formacion del sulfuro de plomo que sin duda era arrastrado al verter el agua.

A partir de este supuesto, se filtró el líquido, y sometido á la accion del reactivo, no sufrió la menor alteracion. Tomada una nueva cantidad de agua de ensayo se evaporó hasta dejarla reducida á una cuarta parte de su volumen, y tratada por el sulfidrato de amoniaco no dió coloracion ni precipitado alguno. Se puso una gota de sulfidrato de amoniaco en un tubo de ensayo, se vertió, y llenándole hasta la mitad, se agitó y vertió nuevamente, se lleno de nuevo de agua destilada, y añadiéndole una gota de acetato de plomo, resultó inmediatamente una coloracion pardo oscura, casi negra, y un ligero pricipitado.

Puestas dos gotas de acetato de plomo en un tubo de ensayo, fueron vertidas con sacudimiento; se le llenó de agua hasta la mitad, se vertió nuevamente, y volviendo á mediarlo de agua destilada, esta dió con el mismo reactivo una coloracion bastante perceptible.

Despues de los mencionados ensayos analiticos comprobantes los unos de los otros, la Junta, Excmo. Sr., se creia hasta cierto punto satisfecha de sus trabajos y no la quedaba, al parecer, duda alguna acerca de lo que por sí misma habia observado. Mas viendo con posterioridad en el tomo XXXV, página 205 de la tercera série del *Journal de pharmacie et Chimie*, publicado en Paris año de 1859. « Que cuando el plomo existe en el agua en estado de bicarbonato, que es lo que más ordinariamente sucede, la reaccion del hidrógeno sulfurado segun Herapath, no tiene la misma certidumbre, y que para hacer al plomo sensible es necesario evaporar cierta cantidad de agua, 500 gramos, por ejemplo, hasta sequedad, humedecer el residuo salino con algunas gotas de ácido nitrito, y evaporar de nuevo hasta sequedad á 100 grados, para de esta manera obtener nitrato de plomo y nitratos terrosos; y que entonces, disolviendo el todo en una pequeña cantidad de agua, y sometida esta á la corriente del hidrógeno sulfurado, se obtiene muy fácilmente al sulfuro de plomo habiendo llegado el autor, por este medio á descubrir un medio millonésimo de plomo» era natural asomara la duda, y la Junta, Excmo. Sr., á presencia de esta observacion no podia ménos de utilizarse de los consejos del autor por más que sus trabajos se multiplicaran y por consiguiente procedió á un nuevo análisis empleando los procedimientos anteriormente indicados.

Para ello, y á fin de que sobre la conviccion que ya tenia llegase á adquirir un grado de evidencia tal, que no diese lugar á la menor duda, operó en mayor escala empleando: primero, el residuo de cerca de tres arrobas de agua destilada; y segundo, no ya solo quinientos gramos segun *Herapath*, sino mil quinientos. Pues bien, Excmo. Sr., á pesar de la mayor escrupulosidad y esmerado celo en llevar á cabo las operaciones indicadas con arreglo á las prescripciones del autor, la Junta no llegó á descubrir el menor indicio de plomo en las aguas que analizó.

Juicio y opinion de la Junta relativamente á las ventajas ó inconvenientes de la conduccion de aguas potables por medio de tubos de plomo.

Expuestas por esta Junta, no solo las opiniones que acerca de este particular se profesaban desde tiempos bien remotos, por cierto, y habiendo consignado ya aunque someramente el poco fundamento sobre que se apoyaban aquellas; y en su consecuencia, que tanto por esto, como porque, aun cuando tuviesen algun grado de certidumbre, este seria debido á la parte que dice relacion con las arcas, y no con los tubos de plomo; esta Junta debe ahora ocuparse tan solo en examinar, si de las teorías químicas consignadas, se deduce algun principio fijo y constante; y si este se halla relacionado con los análisis practicados, á fin de deducir las consecuencias lógicas y precisas que se desean.

Al hacer este exámen, la Junta, Excmo. Sr., no puede menos de notar; que, todos sin exceptuar uno de los químicos citados en este informe, convienen en que las aguas potables procedentes de rio, fuente, ó pozo que contengan algunos principios extraños ó el más ligero indicio de sales, no atacan al plomo. Hay, pues, conformidad en este punto, y por consiguiente existe un principio en el cual todos convienen, y aun algunos se extienden á manifestar, que esa es precisamente la razon porque las aguas conducidas por tubos de plomo se usan impunemente.

Si la Junta, además de esto, se fija por un momento en los resultados obtenidos, por medio del escrupuloso y detenido análisis que practicó, no puede menos de deducir dos consecuencias lógicas y precisas: *primera*, que en nuestras aguas, ateniéndonos á las doctrinas químicas, se encuentran algunas sales en disolucion, y esto es tan evidente como que se halla demostrado; y *segunda*, que existe una relacion directa é íntima entre las doctrinas químicas consignadas y el resultado de los referidos análisis.

En virtud, pues, Excmo. Sr., de todo cuanto viene ex-

puesto, y en atención también á las deducciones lógicas que preceden; y considerando últimamente el menor coste y mayor facilidad para la colocación de los tubos de plomo, esta Junta cree poder informar á V. E. diciendo que: *Si bien para la conducción de las aguas potables serian preferibles los tubos de hierro por la acción terapéutica reconstituyente que las sales desprendidas de este metal en contacto del agua ejercerian sobre la economía de los habitantes de esta corte, en su concepto la conducción de aguas potables por medio de los tubos de plomo sobre no ofrecer inconveniente alguno, reúne las ventajas del mucho menor coste y mayor facilidad para su colocación.*

V. E., sin embargo, resolverá con su superior ilustración lo que estime conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1862.—El Vicepresidente, Miguel de Chaves.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid, Presidente de la Junta de Sanidad de la misma.

